

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Guía para el Desarrollo de Proyectos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica 2023

Centro Nacional del Delito y Participación Ciudadana

CONTENIDO

CONSIDERACIONES GENERALES	5
UNIDADES DE INVESTIGACIÓN EN LA POLICÍA.....	9
OBJETIVO	10
JUSTIFICACIÓN	10
GLOSARIO DE CONCEPTOS.....	12
DIAGNÓSTICO.....	14
PLAN DE IMPEMENTACIÓN	16
MODIFICACIONES AL MARCO NORMATIVO LOCAL.....	16
ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN	17
NIVELES DE MADUREZ.....	17
1. Madurez “1” Básico.....	17
2. Madurez “2” Intermedio.....	18
3. Madurez “3” Especializado.....	20
1. Policía investigadora:.....	23
Funciones:.....	23
Perfil:	23
2. Policía de gestión jurídica:.....	24
Funciones:.....	24
Perfil:	24
3. Policía con capacidades para procesar.....	24
Funciones:.....	25
Perfil:.....	25
PROGRAMA DE FORMACIÓN.....	26
1.1. Estructura curricular básica	26
1.2. Estructura curricular intermedia	27
1.3 Estructura curricular avanzada	28
EQUIPAMIENTO	29
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	29
GUÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL MODELO HOMOLOGADO DE “JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD.....	30
OBJETIVO	31
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	31

ESPECIFICACIONES.....	31
DIAGNÓSTICO.....	32
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO.....	33
Implementación de acciones a corto plazo	34
A. Marco normativo estatal.....	34
B. Mejoramiento y equipamiento en materia de justicia cívica.....	35
C. Proceso de selección y conformación del grupo de Jueces Cívicos.	38
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	45
ANEXOS	48
ANEXO 1.....	49
Diagnóstico de Justicia Cívica Estatal o municipal.....	49
ANEXO 2	58
Informe de resultados.....	58
ANEXO 3	62
Herramienta de Planeación y Seguimiento	62
ANEXO 4.....	64
Apartado: Mapeo de instituciones para la aplicación de Medidas para mejorar la convivencia cotidiana	64
ANEXO 5	65
Ejemplo de Instituciones para la aplicación de Medidas para mejorar la convivencia cotidiana.....	65
ANEXO 6	66
Apartado: Cuestionario para la identificación de infractores con perfil de riesgo	66
ANEXO 7	67
Tabla para la interpretación para la identificación de infractores con perfil de riesgo	67
ENTREGABLE 1.....	68
ENTREGABLE 2.....	68
ENTREGABLE 3.....	68

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente documento se sustenta en el **Eje Estratégico** “Fortalecer el diseño e implementación de política pública en materia de prevención de la violencia y el delito en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil organizada y no organizada así como organismos internacionales con un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos ” –**Programa con Prioridad Nacional** “Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica ”.

El documento tiene como propósito apoyar la instrumentación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, en lo concerniente a la creación o fortalecimiento de los **Juzgados Cívicos** y de las **Unidades de Investigación** en las Policías estatales o municipales, contiene instrumentos de control y seguimiento, para el logro de los objetivos esperados, o bien de las metas convenidas.

La realización de los proyectos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica deberán ser **coordinados y supervisados por las Secretarías de Seguridad Pública Estatal, homologas o Consejos Estatales de Seguridad Pública.**

El Cometido de **Sustentabilidad Financiera**, tal y como se indica en el **Anexo 1 y 2 del Acuerdo 05/XLVI/20, del CNSP.**, establece desarrollar propuestas de financiamiento para las policías estatales o municipales, en ese sentido, se propone a las entidades federativas, **destinar recursos del FASP 2023, FORTAMUN** u otras fuentes de financiamiento disponibles, con el propósito de que estas cuenten con los medios necesarios para iniciar o continuar con los proyectos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, considerando que algunos Estados y Municipios se encuentran en proceso de implementación de modelo.

Lo anterior, conforme a los criterios de distribución y lineamientos que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023 y a los ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022 y al **Exhorto 02/XLVIII/22**, para que los **Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México**, que, por cada ministración que reciban por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), señalado en los artículos 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se **destine por lo menos el 20% a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública**, en cumplimiento a los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional vigentes.

Derivado de lo anterior, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a coordinar la responsabilidad de verificación de acuerdo a los **Criterios** que para tal efecto sean emitidos para la aplicación de los recursos asignados por virtud del **FORTAMUN**, a través de los Secretarios Ejecutivos Estatales

o equivalentes, mismos que se publicarán en el portal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Y;

EXHORTO 03/XLVIII/22.

Que establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, exhorta a las **entidades federativas** que, por cada ministración que reciban de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), estas destinarán por lo menos el **20% a los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México**, en cumplimiento a los propósitos de los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigente

Los Programas del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, podrán disponer de ahorros presupuestarios que se obtengan de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como los rendimientos financieros.

En el supuesto de que las Entidades Federativas opten por asignar recursos, producto de Reprogramaciones o Reasignaciones, conforme a los criterios de distribución del (FASP) para el ejercicio fiscal 2023 y los resultados de su aplicación; estas deberán entregar, como parte de la documentación soporte de dicha reprogramación, la información previamente requerida, que se especifica en la presente Guía.

Con el propósito de dar seguimiento a la implementación del Proyecto de Inversión, se estima que este, una vez suscrito los Anexos Técnicos correspondientes, **deberán iniciar actividades a más tardar el 1º, de marzo de 2023 y tener una duración mínima de diez meses**, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Los primeros meses (marzo, abril y mayo) consideran:
 - o **Definición de responsables en la entidad federativa para dar seguimiento al desarrollo de los proyectos.**
 - o Definición de municipios de intervención.
 - o Realización de los trámites administrativos necesarios (alcances para contratación de servicios y/o adquisición de materiales y bienes de acuerdo a la normatividad aplicable) para comenzar actividades.
 - o Informe por escrito de las **adecuaciones al marco normativo local**, para la **homologación al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.**
 - o Realización de reuniones estatales con las instancias involucradas, estatales o municipales/demarcaciones territoriales, otras, para la elaboración y presentación de **diagnósticos y planes de implementación y enviar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.**
 - o Durante el mes de abril, las entidades federativas deberán enviar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, ficha descriptiva de proyectos, conforme a los

formatos que determine el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

- b)** Los meses subsecuentes (siete; primera quincena de junio al 31 de diciembre) consideran:
- Inicio de actividades sustantivas de los proyectos (medición inicial de cifras de control y resultados, convocatorias, firma de convenios de colaboración, entre otros).
 - Realización de las diversas actividades de los proyectos establecidas en la Guía, considerando la temporalidad y características definidas en esta.
 - Realización de reuniones de seguimiento con las instancias involucradas para medir avance en la implementación de los proyectos de implementación, considerar la opción de llevar a cabo reuniones de asesoría a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
 - A **partir del mes de junio**, se establecerán, mediante fichas de control, seguimiento, conforme a los formatos y temporalidad que establezca el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
 - Durante los meses de **octubre y noviembre** se realizarán reuniones de **Verificación**, conforme al calendario y especificaciones que determine la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
 - Cierre de actividades de los proyectos, medición final de los indicadores de gestión y resultados, evaluación y reuniones de validación, 31 de diciembre de 2023.

El cumplimiento de metas en materia de proyectos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, se dará cuando el estado realice las acciones consideradas en esta Guía, conforme a lo establecido en su Plan de Implementación.

El estado deberá **informar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDiPC) sobre el avance en la implementación de los proyectos en los tiempos y formatos que éste defina.**

Los **bienes, servicios, materiales y/o suministros** que el estado adquiriera para la implementación de determinado proyecto deberán **guardar relación con lo establecido en el Catálogo de Conceptos FASP 2023 y esta Guía**, por lo que será responsabilidad del estado asegurar lo anterior y, en caso de no hacerlo, será el responsable ante algún requerimiento del SESNSP o de cualquier órgano de control, auditoría o evaluación.

En caso de requerir algún bien, material y/o suministro no contemplado en el Catálogo, deberá solicitarse de manera oficial la autorización correspondiente, al CNPDyPC. El oficio deberá contener lo siguiente:

- a) **Justificación de la solicitud**, en donde se explique la necesidad de adquirir los bienes, materiales y/o suministros, identificada en los diagnósticos realizados.
- b) **Listado de los bienes, materiales y/o suministros que se requiere adquirir**, indicando la partida genérica, contemplada en el Catálogo, a la que corresponden.

Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestales del FASP, se podrán realizar en el periodo establecido en los criterios de distribución del FASP. 2023. (02 de mayo hasta las 13:00 horas del día viernes 29 de septiembre del año 2023).

Las entidades federativas se reservarán el derecho de gestionar recursos adicionales para la implementación del Modelo, a través de FORTAMUN; conforme a los criterios para la coordinación de la aplicación y verificación de los recursos que establezca el Secretariado, recursos propios, etc...

IMPORTANTE

El SESNSP no tiene facultades para seleccionar o sugerir como proveedores a ningún tipo de empresa o entidad prestadora de bienes y servicios relacionadas con la seguridad pública o cualquier otra actividad. Asimismo, se informa que esta institución no cuenta con gestores y que su personal no tiene autorizado sugerir en forma alguna a los estados del recurso FASP, marcas, proveedores o empresas, o dar orientaciones que induzcan la adquisición, renta o cualquier tipo de contratación de bienes y servicios relacionados con la seguridad pública o cualquier otra actividad. Sobre esta problemática se ha advertido a los Secretarios Ejecutivos de los Sistemas de Seguridad de las Entidades Federativas, mediante oficios que pueden ser consultados en el portal www.gob.mx/sesnsp.

Por lo anterior, el SESNSP agradecerá se le presente denuncia formal sobre cualquier irregularidad que se detecte en relación con la asignación, distribución y ejercicio de los recursos del FASP.

Las irregularidades podrán denunciarse ante el Órgano Interno de Control del SESNSP, al teléfono 50 01 36 50, extensiones 39510, 39122 y 39167. Por escrito, la denuncia podrá hacerse en línea: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top>

La denuncia debe contener las circunstancias de modo, tiempo y lugar, es decir, quién, cómo y cuándo sucedieron los hechos a investigar. El denunciante debe proporcionar datos de comunicación como correo electrónico, teléfono y/o domicilio para poder notificar el inicio y la conclusión de la investigación.

UNIDADES DE INVESTIGACIÓN EN LA POLICÍA

OBJETIVO

Crear y fortalecer capacidades de las Unidades de Investigación de las policías estatales o municipales para que cuenten con la adecuada capacitación y equipamiento, así como la articulación y coordinación con las fiscalías locales.

Este documento tiene como objetivo establecer las **bases mínimas** con las que debe cumplir dicha Unidad en cuanto a personal, infraestructura y equipamiento, de acuerdo con el nivel de madurez que puede alcanzar derivado de la profesionalización de su personal, el equipo al que tiene acceso y la coordinación que mantenga con otras áreas e instituciones, contiene instrumentos de control y seguimiento, para el logro de los objetivos esperados, o bien de las metas convenidas.

JUSTIFICACIÓN

Los artículos 77 de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establecen como una de las facultades de las policías la investigación de los delitos.

El proyecto se basa en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública a través de los Acuerdos 14/XLII/17, 03/XLIV/19 y Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, publicados el 30 de diciembre de 2020, respectivamente, disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476505/MNP.pdf>; <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/modelo-nacional-de-policia-y-justicia-civica-238637?idiom=es> https://www.dof.gob.mx/2023/SSPC/SEGURIDADyPC_260121.pdf

Para efectos de la investigación delictiva, las policías municipales, tienen una ventaja importante sobre el Ministerio Público y las policías ministeriales, ya que patrullan todos los días las calles de las ciudades, conocen las faltas e incidencia delictiva, las infracciones de tránsito, las detenciones por hechos posiblemente constitutivos de delitos, y mantienen una relación de proximidad en general con la comunidad.

En este sentido, algunas policías estatales o municipales cuentan con unidades de investigación y/o personal capacitado para realizar estas funciones, lo que ha servido de apoyo a las fiscalías en sus entidades.

Adicionalmente, y en consonancia con el Acuerdo aprobado por el CNSP, las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública en el Segundo Semestre de 2019, aprobaron el siguiente acuerdo:

“Los integrantes de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública (...), reconocen la importancia de fortalecer las capacidades de investigación y recepción de denuncias de las policías estatales o municipales, acorde al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su acuerdo 03/XLIV/19. **Asimismo, los integrantes acordaron promover el establecimiento de acuerdos para la investigación de los delitos con la fiscalía o procuraduría estatal.**

ESPECIFICACIONES

- a) El proyecto contempla la creación o fortalecimiento de las Unidades de Investigación dentro de la policía.
- b) Las Unidades podrán tener tres niveles de madurez (1, 2 y 3), basado en las capacidades de la institución, incidencia delictiva, acuerdos con la fiscalía, y en su experiencia en investigaciones de campo. **Se deberá contar con un diagnóstico para saber en qué nivel de madurez se encuentra la corporación, para tal efecto, la autoridad competente deberá de remitir dicho diagnóstico al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, durante el mes de mayo,** definiendo el grado de madurez en la cual se ubica la corporación. De conformidad con el nivel de madurez diagnosticado, deberá afianzarlo durante la implementación del proyecto, de tal manera que al final del ejercicio, la Unidad cuente con el nivel de madurez convenido en el Anexo Técnico.
- c) El Consejo Estatal de Seguridad Pública o la Secretaría de Seguridad Pública tendrá que determinar las demarcaciones territoriales, con los cuales iniciará con los proyectos para la creación o fortalecimiento de las Unidades de Investigación del Delito en Policías, que bien podría considerar las demarcaciones territoriales más poblados o las conurbaciones metropolitanas, con poblaciones muy dispersas, así como de acuerdo a su nivel de capacidad institucional.
- a) El tiempo de ejecución varía para cada entidad federativa, pues la creación o fortalecimiento de dichas Unidades son procesos relacionados con diversos factores como la incidencia delictiva en la entidad federativa y/o municipios/demarcaciones territoriales o región, el estado de fuerza, el acuerdo de coordinación al que se llegue con la fiscalía, entre otros.
- b) Los elementos que deberán integrar la unidad, dependerán de las necesidades para cada entidad federativa; sin embargo, **la Unidad no podrá contar con menos de 5 elementos por cada municipios/demarcaciones territoriales.**

- c) La capacitación se hará de acuerdo con el Programa Rector de Profesionalización.¹
- d) Conforme a las necesidades de cada entidad federativa, las Unidades de Investigación, podrán cubrir funciones de análisis, para constituirse como Unidades de Investigación y Análisis.
- e) La entidad federativa deberá de promover la creación de la estrategia de comunicación para informar a la población sobre el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

Se contemplan los siguientes elementos clave:

- o **Diagnóstico:** análisis del estado en que se encuentra la Unidad de Investigación dentro de la corporación, el estado de fuerza de la policía, normatividad, equipamiento e infraestructura.
- o **Plan de Implementación:** cronograma con metas específicas, acciones a corto, mediano y largo plazo, que garanticen la creación o fortalecimiento de las Unidades de Investigación.
- o **Modificaciones al Marco Normativo Local:** Establecer Ruta Crítica para control y seguimiento de las adecuaciones al Marco Normativo Local; estatal y municipal, si es el caso.
- o **Evaluación y seguimiento:** Mecanismo de control, seguimiento y evaluación para la creación y fortalecimiento de las Unidades de Investigación
- o **Creación de las Unidades de Investigación:** en el supuesto que la corporación lleve a cabo la selección y capacitación de sus policías para la creación y desarrollo de una Unidad de Investigación.
- o **Fortalecimiento de capacidades institucionales:** la adecuada selección y profesionalización de su personal (tres niveles: básico, intermedio y especializado) y la adquisición de herramientas y equipamiento que permita facilitar y optimizar su trabajo (niveles de madurez).
- o **Coordinación:** que las Unidades mantengan estrecha coordinación con la fiscalía en su entidad, así como otras áreas para las labores propias de investigación.

GLOSARIO DE CONCEPTOS

Término	Definición
---------	------------

¹ El Programa Rector de Profesionalización
<https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/actualizacion-del-programa-rector-de-profesionalizacion?state=published>

Actos de investigación	Actuaciones que realiza la policía perteneciente a las Unidades de Investigación que tienen como objeto esclarecer el hecho delictivo y la identificación de la(s) persona(s) responsable(s), siempre en coordinación, bajo la figura de mando y conducción, con el Ministerio Público y en estricto apego a la Constitución y demás Leyes aplicables.
Expediente de investigación policial	Recopilación ordenada de la documentación que derive de la investigación realizada por la policía investigadora, así como de las actuaciones que se realizan dentro de la etapa de investigación del proceso penal.
Mando y conducción	Dirección que ejerce el Ministerio Público en la función de investigación, en donde las policías son los responsables de realizar la investigación material, para recabar datos que establezcan que se cometió un hecho delictivo y los elementos probatorios, para su esclarecimiento.
Policía de gestión jurídica	Policía especializada en estructurar jurídicamente el expediente de investigación policial, garantizando que cumpla con los requisitos que establezca la fiscalía para su incorporación a la carpeta de investigación. Idealmente, es quien lleva la comunicación entre la Unidad de Investigación y la fiscalía.
Policía investigadora	Policía municipal o estatal encargada de realizar los actos de investigación para la obtención de datos relacionada con el hecho delictivo, a fin de contribuir en su esclarecimiento.
Policía con capacidades para procesar	Policía que procesa los indicios o elementos materiales probatorios, que incluye las etapas de identificación, documentación, recolección y embalaje de los mismos, y en su caso realiza la entrega de los indicios a la Policía Investigadora.
Policía de proximidad	Policía municipal o estatal que realiza labores de cercanía con la ciudadanía para formar vínculos y colaborar en la construcción de la seguridad pública. Éstas pueden ser patrullajes, organización de reuniones vecinales y acciones de primer respondiente, entre otras.
Primer respondiente	Autoridad policial que conoce primero de la posible comisión de un hecho delictivo y que realiza las primeras diligencias relativas a la investigación.
Secretarías de Seguridad	Secretarías de Seguridad Públicas o Ciudadanas de las entidades federativas.

DIAGNÓSTICO

Se deberá llevar a cabo un diagnóstico y enviar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, **a más tardar el 31 de mayo de 2023**, de acuerdo a los siguientes rubros:

Profesionalización	Sí/No Número
Personal capacitado como policía investigador	
Organización	Sí/No Número
Número total de estado de fuerza de la corporación	
Número de elementos que integran la unidad de investigación	
Número de policías investigadores de campo	
Número de policías investigadores de gabinete	
Número de elementos con capacidad de gestión jurídica	
Número de elementos policiales con capacidades para procesar	
Normatividad	Sí/No
Cuenta con acuerdo con la fiscalía	
La unidad de investigación se encuentra contemplada en el reglamento interno	
Cuenta con una unidad de investigación en estructura orgánica	
Cuenta con manual de funciones	
Equipamiento e infraestructura	Sí/No
Cuenta con herramientas y equipamiento para investigar	
Cuenta con herramientas y equipamiento para procesar	
Cuenta con espacio físico para desarrollar las funciones de la unidad de investigación	
Sobre incidencia delictiva	
Número de habitantes en la entidad federativa y/o municipios/demarcaciones territoriales	
Incidencia delictiva en la entidad federativa y/o municipios/demarcaciones territoriales	
Absolutos por delito	
Tasa por 100mil habitantes	
Delitos por colonia	
Tipos de factores generadores de violencia por colinas	
Horas y días de mayor ocurrencia por tipo de delito	
Método para medir la incidencia delictiva (carpetas)	

de investigación, llamadas 911, denuncias recibidas por la policía durante el patrullaje, entre otras)	
--	--

En caso de contar con el equipamiento establecido según el nivel de madurez, se deberá enviar como parte del diagnóstico un inventario sobre el estado que guarda: bueno, malo o regular.

PLAN DE IMPEMENTACIÓN

Se deberá presentar un **Plan de Implementación de la Unidad de Investigación Estatal o municipal**, al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana **a más tardar el 31 de mayo de 2023**, para su validación junto con el diagnóstico, que incluya:

- Objetivo,
- Metas específicas,
- Número de elementos que conformarán la unidad
- Cronograma de implementación y capacitación:
 - Habilitar espacio físico para desarrollar las funciones de la unidad de investigación
 - Dotar a la Unidad de equipamiento y herramientas tecnológicas para investigar y procesar, según grado de madurez.
 - Adecuaciones al Marco Normativo Local.
 - Acuerdo de colaboración con Fiscalía.
 - Tipo: formación inicial o continua
 - Nombre del programa de capacitación
 - Duración del programa
 - Personal al que se dirige
 - Número de elementos a capacitar
 - Fecha de realización (inicio y termino)
 - Acuerdos con la fiscalía para la investigación y coordinación,
 - Nivel de Madurez que se espera robustecer, y
 - Capacidades en equipamiento (nivel de madurez).
 - Promover la creación de la estrategia de comunicación para informar a la población sobre el Modelo Nacional de Policía.
 - Otras, que considere la Entidad o Municipio.

MODIFICACIONES AL MARCO NORMATIVO LOCAL

Establecer Ruta Crítica para control y seguimiento de las adecuaciones al Marco Normativo Local:

Reglamento Estatal que normen las Unidades de Investigación del Delito en Policías.

Se cuenta con **Reglamento** que permita fortalecer capacidades de las Unidades de Investigación de las policías estatales o municipales para que cuenten con la adecuada capacitación y equipamiento, así como la articulación y coordinación con las fiscalías locales, de ser así, de enviar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a los correos: angel.sotelo@sspc.gob.mx ; ademar.gonzalezg@sspc.gob.mx.

Se cuenta con un **Proyecto de Reglamento**, en proceso de revisión y autorización? De ser así, enviar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a los correos: angel.sotelo@sspc.gob.mx; ademar.gonzalezg@sspc.gob.mx. De lo contrario informar situación actual.

La Entidad Federativa cuenta con una Ruta Crítica que dé cuenta de los procesos de modificación al Marco Normativo Local, para Uniformar al Modelo Nacional de Policía, de ser así enviar cronograma a los correos: angel.sotelo@sspc.gob.mx; ademar.gonzalezg@sspc.gob.mx.

Con el propósito de establecer un control de avances sistemático, las Entidades Federativas informarán al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, los meses de **julio y diciembre, la situación en la cual se encuentran las adecuaciones el marco normativo local**, en el supuesto de que ya se cuente con el instrumento legal que acredite esta acción, remitir documento y publicación, con el propósito de concluir este proceso.

ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN

Los elementos estratégicos tienen como propósito delimitar las capacidades de investigación que tenga desarrolladas las Unidades de Investigación, de acuerdo a:

Niveles de Madurez: Básico, Intermedio y Especializado.
Selección de Personal.
Programa de formación.

Para mayor referencia, consultar <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/modelo-nacional-de-policia-y-justicia-civica-238637?idiom=es>

NIVELES DE MADUREZ

Cada unidad fortalecerá sus capacidades de acuerdo con el nivel de madurez diagnosticado, el esquema de coordinación con la fiscalía, así como el equipamiento con el que cuente para realizar sus funciones. La corporación deberá implementar y/o fortalecer el nivel de madurez en el que se encuentre.

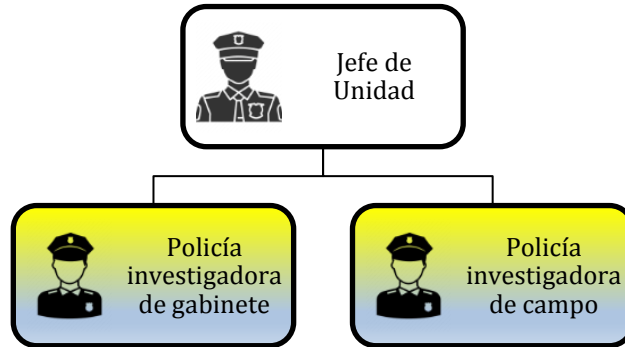
1. Madurez “1” Básico

Instituciones que cuentan con unidades de investigación con operación mínima con poca experiencia en investigación o de nueva creación.

Instituciones que no habían investigado o empezarán a investigar en acuerdo con fiscalía.

Para implementar la Unidad de Investigación en Madurez 1, básico, se debe de contar con la siguiente estructura:

La estructura básica de la Unidad de Investigación, deberá tener cuando menos un jefe(a) de Unidad, quien tendrá a su cargo policías investigadores de gabinete y de campo. El número de personal mínimo adscrito dependerá de diversos factores, no obstante, se considera que deberá operar con al menos cinco policías investigadores de campo y un policía de gabinete.



Equipamiento y herramientas mínimas de trabajo con las que debe contar una unidad de nivel de

Madurez “1” – Básico:

- Equipo de cómputo
- Programas de trabajo como Microsoft Word, Excel, PowerPoint
- Equipo de radiocomunicaciones
- Acceso sin restricciones a conexión de internet Wi-Fi
- Vehículos
- Equipo de fotografía y video
- Plotter (o acceso a ello)

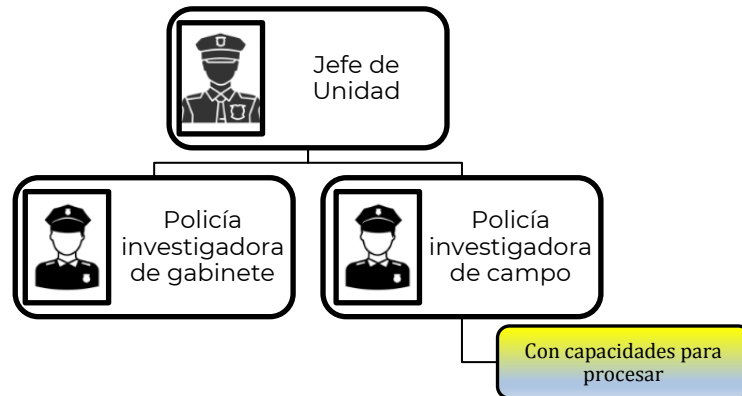
Tabla 1. Características de la Unidad de Investigación en nivel de madurez “1”

	Características
Madurez “1”	La Unidad cuenta con policías de investigación de campo y de gabinete.
	El personal que integra la Unidad ha recibido capacitación básica en materia de investigación.
	La Unidad cuenta con equipo de cómputo y programas básicos de trabajo como Word, Excel y PowerPoint.
	La unidad realiza actos de investigación derivados del hecho posiblemente constitutivo de delito del que tuvo conocimiento (investigación preliminar) y actos de investigación solicitados por el Ministerio Público.

2. Madurez “2” Intermedio

Instituciones que cuentan con unidades de investigación, personal capacitado y alguna experiencia en la aplicación de los conocimientos.

La Unidad estará compuesta por un Jefe(a) de Unidad, quien tendrá a su cargo policías investigadores de gabinete y de campo (número definido por entidad federativa y entidad). Este personal debe contar con capacidades para procesar. Uno de los elementos policiales que integran la Unidad deberá tener conocimientos jurídicos en materia penal, y es quien fungirá como enlace entre la Unidad y la Fiscalía.



Equipamiento y herramientas mínimas de trabajo con las que debe contar una unidad de nivel de

Madurez “2” – Intermedio:

- Equipo de cómputo
- Programas de trabajo como Microsoft Word, Excel, PowerPoint
- Equipo de radiocomunicaciones
- Acceso sin restricciones a conexión de internet Wi-Fi
- Vehículos
- Equipo de fotografía, grabación de audio y video
- Plotter (o acceso a ello)
- Software especializado para investigación (o acceso a ello)
- Acceso a bases de datos

Si la Unidad cuenta con personal capacitado en procesamiento de escenas del crimen, además deberá contar con al menos:

- Kit de primeros auxilios
- Bolsas de recolección de evidencia
- Equipamiento de protección personal (guantes, botas, overoles, mascarillas)
- Kit para recolección de fluidos corporales (hisopos, agua esterilizada)
- Sellos para las bolsas de recolección de evidencia
- Equipamiento para toma de medidas
- Escalas para fotografía

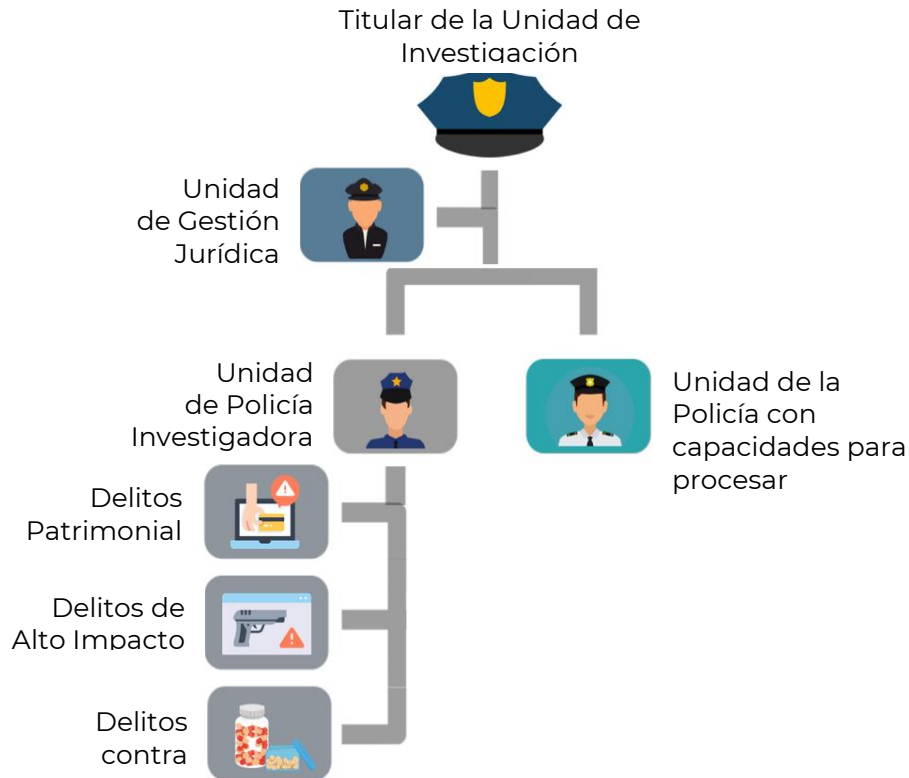
Tabla 2. Características de la Unidad de Investigación en nivel de madurez “2”

	Características
Madurez “2”	<i>Además de contar policías de investigación de campo y de gabinete, la Unidad cuenta con personal capacitado para procesar escenas del crimen.</i>
	<i>El personal que integra la Unidad ha recibido capacitación intermedia en materia de investigación.</i>
	<i>Además de contar con capacitación en investigación, al menos uno de sus integrantes cuenta con conocimientos amplios en derecho penal y funge como policía de gestión jurídica.</i>
	<i>La Unidad cuenta con, o tiene acceso a, software especializado para realizar investigaciones.</i>
	<i>La Unidad cuenta con un buen nivel de coordinación con la fiscalía.</i>
	<i>La Unidad asume la investigación de ciertos delitos en coordinación con el Ministerio Público y no sólo realiza actos de investigación específicos</i>

3. Madurez “3” Especializado

Instituciones que cuentan con una estructura formal dividida en áreas, cada una de ellas conformada por personal capacitado y con experiencia en la aplicación de los conocimientos, así como acceso y pleno uso de TIC´S para los fines de la investigación.

La Unidad cuenta con áreas especializadas de la policía investigadora (campo y gabinete), policía con capacidades para procesar y policía de gestión jurídica.



Equipamiento y herramientas mínimas de trabajo con las que debe contar una unidad de nivel de Madurez “3” – Avanzado:

- Equipo de cómputo
- Programas de trabajo como Microsoft Word, Excel, PowerPoint
- Equipo de radiocomunicaciones
- Acceso sin restricciones a conexión de internet Wi-Fi
- Vehículos
- Equipo de fotografía, grabación de audio y video
- Plotter
- Software especializado para investigación
- Acceso a diversas bases de datos
- Equipo de extracción de datos (o acceso a ello)
- Drones (o acceso a ellos)

El personal capacitado en procesamiento de escenas del crimen adscrito a la Unidad, además deberá contar con al menos:

- Kit de primeros auxilios
- Bolsas de recolección de evidencia
- Equipamiento de protección personal (guantes, botas, overoles, mascarillas)
- Kit para recolección de fluidos corporales (hisopos, agua esterilizada)
- Sellos para las bolsas de recolección de evidencia
- Equipamiento para toma de medidas
- Escalas para fotografía

- Kit de recolección de sangre
- Kit de recolección de huellas dactilares
- Kit de recolección de impresiones
- Kit de recolección de evidencia de rastreo

Tabla 3. Características de la Unidad de Investigación en nivel de madurez “3”.

	Características
Madurez “3”	La Unidad de Investigación cuenta con una estructura formal integrada por policías investigadoras, policía con capacidades para procesar y policía de gestión jurídica.
	Dicha estructura podrá clasificarse por especialidad dependiendo de la investigación de los delitos que realice.
	El personal que integra la Unidad ha recibido capacitación avanzada en materia de investigación.
	El personal que integra la Unidad tiene amplia experiencia (de varios años) en investigación de campo y gabinete.
	La Unidad cuenta con, o tiene acceso a, bases de datos y software especializado para realizar investigaciones.
	La Unidad cuenta con un excelente nivel de coordinación con la fiscalía y con la Unidad de Inteligencia.
	La Unidad asume la investigación de ciertos delitos, incluidos delitos complejos, en coordinación con el Ministerio Público.

SELECCIÓN DEL PERSONAL

Atendiendo al nivel de madurez de cada Unidad de Investigación, estas deberán contar con los tres perfiles de policía que se describen a continuación:

1. Policía investigadora:

Personal adscrito a la Unidad que realiza la investigación material de los hechos delictivos, se vincula con el área de Inteligencia y trabaja de la mano con la policía con capacidades para procesar, o en su ausencia, con los servicios periciales de la fiscalía.

Funciones:

- Proteger el lugar de los hechos, y detectar riesgos y amenazas que puedan destruir, alterar, modificar o contaminar los indicios/elementos materiales probatorios.
- Realizar los actos de investigación de hechos posiblemente constitutivos de delito, de acuerdo con las leyes y protocolos correspondientes;
- Operar sistemas de registro y análisis de información policial;
- Documentar y mantener registros de todos y cada uno de los actos relacionados al proceso de investigación;
- Registro de las actuaciones que se realicen durante la investigación de los delitos en el expediente de investigación policial, mismo que puede ser físico, o electrónico, utilizando cualquier medio que permita garantizar que la información recabada sea completa, íntegra y exacta. Véase: 2. Funciones; 2.2 Registros de Investigación de la Policía. <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/modelo-nacional-de-policia-y-justicia-civica-238637?idiom=es>
- Elaborar el expediente.

Perfil:

a) Nivel de escolaridad y conocimientos:

Escolaridad mínima de bachillerato. No es necesario que cuente con licenciatura, sin embargo, es recomendable que tenga conocimientos o estudios en derecho penal, criminología, criminalística, análisis u otras especialidades propias de las labores de investigación. Asimismo, es necesario que acredite la capacitación referente a la estructura curricular básica aprobada en el Programa Rector de Capacitación.²

b) Experiencia:

Mínimo tres años de experiencia dentro de la corporación.
Deberá contar con CUP vigente.

c) Aptitudes y capacidades:

- Curiosidad.
- Adaptabilidad.
- Trabajo en equipo.

² Programa Rector de Capacitación

- Disciplina y compromiso.
- Orden.
- Integridad.
- Honestidad.
- Vocación de servicio.
- Habilidades de comunicación oral y escrita.
- Habilidades de razonamiento lógico.
- Capacidad de observación.
- Capacidad física.

2. Policía de gestión jurídica:

Personal adscrito a la Unidad de Investigación, con conocimientos jurídicos, que funge como enlace entre la Unidad y la fiscalía.

Funciones:

- Fungir como enlace con las fiscalías, teniendo pleno conocimiento del estatus jurídico que guarda la investigación criminal, responsable de la entrega del expediente de investigación completo, al Ministerio Público; y
- Orientar a la policía investigadora en los actos de investigación que realice, con apego a la normatividad y protocolos aplicables.

Perfil:

a) Nivel de escolaridad:

Licenciatura en Derecho – titulado.

b) Experiencia:

Experiencia mínima de tres años en el sistema penal acusatorio.

Deberá contar con CUP vigente.

c) Aptitudes y capacidades:

- Trabajo en equipo.
- Adaptabilidad.
- Disciplina y compromiso.
- Orden.
- Integridad.
- Honestidad.
- Vocación de servicio.
- Habilidades de comunicación oral y escrita.
- Habilidades de razonamiento lógico.
- Amplio conocimiento de la legislación y normatividad aplicable.

3. Policía con capacidades para procesar

Es la Policía que procesa los recursos necesarios para ello; realiza una evaluación inicial del lugar y planea los métodos y técnicas para procesar el lugar³.

³ Ver el siguiente enlace para descargar el Protocolo de Actuación de la Policía con Capacidades para Procesar el lugar de la Intervención:
<http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/protocolos/VF10ProtocoloPolicaCapacidadesProcesarLugarIntervencion.pdf>

Funciones:

- Resguardar el lugar de los hechos, y detectar riesgos y amenazas que puedan destruir, alterar, modificar o contaminar los indicios/elementos materiales probatorios;
- Iniciar el procesamiento de indicios o elementos materiales probatorios mediante la observación, búsqueda y localización e identificación de indicios;
- Documentar mediante el llenado del registro de Cadena de custodia;
- Realizar la recolección y embalaje de los indicios/elementos materiales probatorios de acuerdo con su tipo o naturaleza;
- Entregar el lugar de intervención y objetos procesados al Policía de Investigación con la información obtenida suficiente y detallada, así como los registros documentados en los formatos respectivo; y
- Actos de investigación que a su vez pueden ser realizados por el primer respondiente y que deberá entregar en su totalidad a la policía adscrita a la Unidad de Investigación para que ésta conozca de los actos realizados y pueda integrarlos al expediente de investigación policial. Véase: 2. Funciones; 2.1 Actos de Investigación. <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/modelo-nacional-de-policia-y-justicia-civica-238637?idiom=es>

Perfil:**a) Nivel de escolaridad:**

Licenciatura en Derecho, Criminología, Psicología, Criminalística o carrera afín. Policías con conocimientos en capacidades para procesar el lugar de los hechos/hallazgo y preservación y procesamiento del lugar de intervención e indicios.

1. Experiencia:

Mínimo tres años de experiencia en investigación de campo. Deberá contar con CUP vigente.

2. Aptitudes y capacidades:

- Trabajo en equipo.
- Adaptabilidad.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Manejo de métodos y técnicas.
- Ordenado.
- Integridad.
- Honestidad.
- Ético.
- Creativo.
- Vocación de servicio.
- Dominio de situaciones bajo estrés.

PROGRAMA DE FORMACIÓN

En este documento se hace referencia a la estructura curricular sugerida que idealmente deberá llevar el policía investigador y con capacidades para procesar, adscritos a la Unidad de Investigación o en su defecto a la Unidad de Policía con capacidades para procesar el lugar de la intervención. Dicha estructura no es limitativa y podrá ampliarse de acuerdo a las capacidades académicas de cada entidad o municipio.

Asimismo, se sugiere que quien capacite y genere competencias en las tres definiciones operativas de la policía, tome en cuenta los actos de investigación y asegure que se cubra la instrucción de estos actos como aprendizajes clave y la generación de sus respectivas competencias.

La capacitación se hará de acuerdo con el Programa Rector de Profesionalización.⁴

1.1. Estructura curricular básica

Policía de Investigación:

- Introducción a la investigación criminal
 - ☑ La función y el marco legal de la investigación policial dentro del Sistema Penal Acusatorio
 - Sistema de Justicia Penal (SJP) desde la perspectiva del investigador
 - Taller de Sistema de Justicia Penal
 - ☑ Nociones de Derecho Penal y teoría del delito
 - ☑ Teoría del caso
 - ☑ Instrumentos internacionales, marco jurídico nacional y local para la actuación del Policía de Investigación
 - ☑ Protocolos Nacionales de Actuación
 - ☑ Derechos Humanos, equidad de género y la actuación del Policía de Investigación
- Técnicas de investigación del delito
 - ☑ Investigación proactiva
 - ☑ Reunión de información y pruebas
 - ☑ Testimonio e identificación de testigos
 - ☑ Entrevista
 - ☑ Lenguaje verbal, estados de ánimo y movimientos corporales
 - ☑ Reconocimiento o identificación del imputado o sospechoso
 - ☑ Inspección ocular y reconstrucción de los hechos
 - ☑ Red de vínculos
 - ☑ Victimología y trato a víctimas

⁴ El Programa Rector de Profesionalización

<https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/actualizacion-del-programa-rector-de-profesionalizacion?state=published>

- ☑ Bases de datos
 - ☑ Importancia de la escena del crimen
- Talleres (en campo):
 - ☑ Actos de investigación
 - ☑ Investigación criminal conjunta
 - ☑ Entrenamiento técnico-táctico policial
- Perfilación criminal
 - ☑ Introducción al perfil psicológico criminal
 - ☑ Escuelas y desarrollo histórico del perfil criminal
 - ☑ Elementos del perfil criminal
 - ☑ Proceso de elaboración del perfil criminal
 - ☑ Importancia de la víctima
 - ☑ Importancia de la escena del crimen
 - ☑ Técnicas y metodologías de perfilación criminal
 - Perfil geográfico
 - Análisis del Modus operandi

Policía con capacidades para procesar:

- Arribo y fijación del lugar de intervención
 - ☑ Protección del lugar de intervención
 - ☑ Acciones complementarias en el lugar de intervención
 - ☑ Ingreso a domicilios sin autorización judicial
 - ☑ Inspección de personas
 - ☑ Identificación y entrevista de testigos
 - ☑ Seguridad perimetral
 - ☑ Entrega-recepción de la escena a la policía con capacidades para procesar el lugar de intervención y llenado del acta respectiva.
- Cadena de custodia
 - ☑ Objetivo general y específico
 - ☑ Observación, identificación y documentación
 - ☑ Recolección, empaque y/o embalaje y etiquetado
 - ☑ Inventario
 - ☑ Entrega-recepción
 - ☑ Llenado de actas
 - ☑ Recomendaciones generales
- Talleres
 - ☑ Laboratorio de criminalística de campo.

1.2. Estructura curricular intermedia

Policía de Investigación:

- Técnicas y metodologías de perfilación criminal
 - ☑ Círculo de Canter intermedio
 - ☑ Perfil geográfico de Rossmo
- Técnicas de investigación
 - ☑ Investigación policial
 - ☑ Ciclo de inteligencia y análisis de la información
 - ☑ Taller de vigilancia y seguimiento con coberturas
 - ☑ Construcción de la Teoría del Caso y planeación de la investigación
 - ☑ Tecnologías aplicadas a los actos de investigación

- Taller de actos de investigación
- Identificación de drogas
- Técnicas de entrevista policial y kinésica
- Introducción a técnicas encubiertas y entregas vigiladas
- Bases de las entrevistas formalizadas

Policía con capacidades para procesar:

- Criminalística
 - Introducción a la criminalística
 - Escena del crimen
 - Criminalística de campo
 - Levantamiento, seguridad y protección de muestras
 - Documentoscopia y grafoscopia
 - Balística forense
 - Dactiloscopia
 - Genética forense
 - Química forense
 - Fotografía forense
 -

1.3 Estructura curricular avanzada

Policía de Investigación:

- Técnicas de investigación del delito
 - Técnicas encubiertas
 - Interrogatorio
 - Informantes
 - Entregas vigiladas
- Técnicas y metodologías de perfilación criminal
 - Método VICAP
 - Método VERA

Policía con capacidades para procesar:

- Medicina Forense
 - Introducción a la medicina forense
 - Tanatología forense
 - Traumatología forense:
 - Tipos de lesiones según el daño
 - Clasificación de lesiones por agente vulnerante
 - Sexología forense
 - Obstetricia forense
 - Pediatría forense
 - Psicología forense
 - Psiquiatría forense
 - Toxicología forense
 - Odontología forense

EQUIPAMIENTO

El equipamiento se definirá a partir de la Estructura Programático-Presupuestal y Catálogo de Conceptos FASP 2023.

La Unidad de Investigación deberá de contar con un espacio y Unidad Administrativa, propio para dichas funciones de investigación y análisis.

La Unidad deberá contar con el uniforme básico de la corporación, se sugiere que cuente con el distintivo de la Unidad de Investigación, con el fin de generar sentido de pertenencia.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Enviar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, reporte de avance en la implementación de las Unidades de Investigación, conforme al Cronograma y Plan de Implementación.

Ficha Descriptiva del Proyecto del Modelo Nacional de Policía-Unidades de Investigación 2023, inicio de operaciones.

Esta ficha deberá ser entregada al Centro nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana a más tardar el **30 de abril de 2023**.

Ficha de Informe de Seguimiento de los Proyectos del Modelo Nacional de Policía-Unidades de Investigación 2023, para verificación de avances en el cumplimiento de metas convenidas.

La Ficha de Informe de Seguimiento deberá de entregarse durante el mes de **agosto y septiembre de 2023**, con la actualización de datos correspondiente.

Ficha de seguimiento para la validación, dictaminarían de proyectos, seguimiento y cumplimiento de metas (Informe Final de Cumplimiento de Metas), que incluya; entrega de las evidencias de los servicios y/o resguardo de los bienes adquiridos, así como de su implementación.

El informe Final de Cumplimiento de Metas se deberá entregar durante los meses de diciembre y enero-febrero del ejercicio posterior.

GUÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL MODELO HOMOLOGADO DE “JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

OBJETIVO

Implementar el Modelo Homologado de Justicia Cívica para facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos; actos de violencia, enfrentamientos verbales, etc. escalen a conductas delictivas y manifestaciones de violencia físicas o conductas que pueden constituir delitos; a través de la incorporación de la mediación, audiencias públicas, medidas para mejorar la convivencia cotidiana y mecanismos alternativos para la solución de controversias, así como de la difusión de reglas de convivencia basadas en la cultura de la legalidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Que las conductas consideradas como faltas administrativas, puedan ser sujetas a multa, arresto o trabajo en favor de la comunidad como lo establece el artículo 21 constitucional.

Que la Justicia Cívica pueda procesar esos casos con base en la **mediación y la justicia restaurativa** y que desahoguen el trabajo del Ministerio Público y los tribunales.

Revisión de los tipos penales que, por lo pequeño de la cuantía, el daño o la no violencia, puedan ser susceptibles de ser atendidos de manera concurrente por el sistema penal o por la Justicia Cívica.

En virtud de que en los gobiernos municipales el servicio de policía es limitado, la función primordial de las policías estatales o municipales es subsidiaria en los municipios.

Proponer la conformación de una Comisión Estatal de Justicia Cívica y la Justicia Restaurativa, con el propósito de establecer seguimiento a la implementación del modelo.

ESPECIFICACIONES

- a) El proyecto se basa en el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad (en adelante el Modelo) y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública a través de los Acuerdos 14/XLII/17y 03/XLIV/19, respectivamente, y Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, publicados el 30 de diciembre de 2020, respectivamente, disponible en (Disponibles en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/281131/Modelo_Justicia_C_vi_ca_Aprob_CNSP.pdf <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476505/MNP.pdf>).

<https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/modelo-nacional-de-policia-y-justicia-civica-238637?idiom=es>

https://www.dof.gob.mx/2023/SSPC/SEGURIDADyPC_260121.pdf

De igual forma al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2022-2024 (Estrategia prioritaria 3.3). DOF: 05/12/2022.

- b)** La entidad federativa podrá participar en el Proyecto para crear y fortalecer la Justicia Cívica, a través de la transición del actual sistema de barandillas, oficiales calificadores, sanciones y faltas administrativas, etc., siempre y cuando se vayan cumpliendo los requerimientos establecidos en el Modelo Homologado de Justicia Cívica; *“Facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia, a través de la incorporación de la mediación, audiencias públicas, medidas para mejorar la convivencia cotidiana y mecanismos alternativos para la solución de controversias, así como de la difusión de reglas de convivencia basadas en la cultura de la legalidad”* y **prioricen** el mejoramiento de los siguientes espacios para la justicia cívica:

- ✚ Espacio para la evaluación médica y psicológica.
- ✚ Espacio de detención.
- ✚ Espacio para el desarrollo de audiencias públicas.

- c)** La implementación del proyecto es de carácter estatal o municipal, no focalizado en un territorio de intervención específico (colonia, comunidad o barrio) al contemplar un cambio institucional que permita transitar del proceso actual de calificación y sanción de faltas administrativas a la incorporación de una visión de Justicia Cívica que previene y evita que los conflictos comunitarios escalen a conductas delictivas.
- d)** La Justicia Cívica también nos permitirá identificar a población en riesgo y atender las causas que originan conductas antisociales, como el uso abusivo de sustancias lícitas e ilícitas, es decir; transitar del modelo prohibicionista al terapéutico y de autocuidado.

DIAGNÓSTICO

El diagnóstico permitirá conocer el grado de avance estatal o municipal en materia de Justicia Cívica de conformidad con lo establecido en el Modelo y servirá de base para la elaboración del Plan de Implementación del mismo.

a) La elaboración del diagnóstico se realizará con base en la aplicación del “Cuestionario de Justicia Cívica Estatal o municipal” (Anexo 3), cuya finalidad es homologar y sistematizar toda la información de justicia cívica a nivel nacional, así como medir los avances obtenidos.

b) El diagnóstico se enfoca en:

Identificar a los actores del sistema de Justicia Cívica (jueces cívicos, Secretaría de Seguridad pública local, centro de detención estatal o municipal, instituciones que

pueden colaborar en la implementación de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana, entre otros).

Identificar los procesos relacionados con la operatividad de la Justicia Cívica. Se elaborarán flujos de procesos y se verificará su alineación al Modelo.

c) Una vez aplicado el cuestionario, se deberá generar un informe que contenga el análisis cualitativo y cuantitativo de los principales resultados del diagnóstico. El informe se presentará de acuerdo al formato y características establecidos en el Anexo 4.

Una vez concluido dicho diagnóstico, se deberá enviar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a más tardar el 31 de mayo 2023.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO.

A partir de los recursos disponibles, se elaborará el **Plan de Implementación del Modelo**, en el cual se establecerán las acciones a corto, mediano y largo plazo que se llevarán a cabo dependiendo de los avances en materia de justicia cívica, mismo que se deberá remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, **a más tardar el 31 de mayo de 2023**.

Para la elaboración del Plan, los estados deberán utilizar, **como referencia**, el formato y características establecidos en el **Anexo 3** “Herramienta de planeación y seguimiento”, que incluye los cinco componentes y subcomponentes del Modelo⁵.

Componente	Subcomponente
Atención y solución de conflictos y faltas administrativas	1.1. La actuación policial in situ con enfoque de proximidad; crear metodologías alineadas al enfoque de proximidad.
	1.2. Faltas administrativas
	1.3. Mediación
	1.4. Sanciones
	1.5. Medidas para mejorar la convivencia cotidiana
Organización y funcionamiento institucional	2.1. Adscripción del Juzgado Cívico
	2.2. Funciones del Juzgado Cívico
	2.3. Servicio Profesional de Carrera de Jueces Cívicos
Perfiles y desarrollo profesional	3.1. Perfil de los actores del sistema de Justicia Cívica
	3.2. Capacitación para la impartición de Justicia Cívica

⁵ Se sugiere revisar la *Guía I. Implementación Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los entidad federativas de México, **Elaboración de Diagnóstico y Plan de Implementación***, Colección de Justicia Cívica, USAID-SSPC-SESNP, México, 2018. Disponible en http://www.cca.org.mx/usaaid_colecciones/pdfs/Coleccion_justicia_civica/1_ELABORACION_DE_DIAGNOSTICO.pdf

	3.3. Evaluación del desempeño
Organización de la Justicia Cívica	4.1. Desarrollo de audiencias
	4.2. Coordinación para la ejecución de Medidas para mejorar la convivencia cotidiana
	4.3. Modalidad itinerante
	4.4. Ubicación e infraestructura
	4.5. Gestión de la información
Monitoreo, Evaluación y Difusión	5.1. Evaluación institucional
	5.2. Rendición de cuentas
	5.3. Difusión, promover la creación de la estrategia de comunicación para informar a la población sobre el Modelo Homologado de Justicia Cívica.

Implementación de acciones a corto plazo⁶

Con base en lo establecido en el Plan de Implementación del Modelo se podrán realizar las siguientes acciones:

A. Marco normativo estatal

Se elaborará una propuesta de actualización, armonización y/o creación del marco normativo estatal, alineado al Modelo, incorporando por lo menos los siguientes elementos:

- Perfil y reclutamiento del Juez Cívico
- Adscripción y permanencia de los jueces
- Estructura orgánica del juzgado cívico
- Incorporación de audiencias públicas
- Ejecución de medidas para mejorar la convivencia cotidiana
- Proceso de mediación
- Registro de información de infractores

Establecer Ruta Crítica para control y seguimiento de las adecuaciones al Marco Normativo Local:

Considerar si en la normativa estatal o municipal vigente, se contemplan algunos de los componentes y subcomponentes del Modelo, que permitan iniciar con el proceso de implementación, considerando alguno de los requerimientos establecidos.

Reglamento Estatal que norme la Homologación del Modelo de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad.

⁶ Se sugiere revisar la *Guía I. Implementación Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para las entidades federativas de México, Adecuación normativa e infraestructura estatal o municipal*, Colección de Justicia Cívica, USAID-SSPC-SESNP, México, 2018. Disponible en http://www.cca.org.mx/usaidd_coleccionen/pdfs/Coleccion_justicia_civica/2_ADECUACION_NORMATIVA.pdf

- a. Se cuenta con Reglamento para facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflicto.
 - a. Escalen a conductas delictivas o actos de violencia, a través de la incorporación de la mediación, audiencias públicas, medidas para mejorar la convivencia cotidiana y mecanismos alternativos para la solución de controversias, de ser así favor de enviar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a los correos: angel.sotelo@sspc.gob.mx ; ademar.gonzalezg@sspc.gob.mx.
- b. Se cuenta con un **Proyecto** de Reglamento, en proceso de revisión y autorización? De ser así, favor de enviar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a los correos: angel.sotelo@sspc.gob.mx ; ademar.gonzalezg@sspc.gob.mx. De lo contrario informar situación actual.
- c. La Entidad Federativa cuenta con una Ruta Critica que dé cuenta de los procesos de modificación al Marco Normativo Local, para Homologación del Modelo de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad, de ser así enviar cronograma a los correos: angel.sotelo@sspc.gob.mx ; ademar.gonzalezg@sspc.gob.mx.

Con el propósito de establecer un control de avances sistemático, las Entidades Federativas, informarán al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, los meses de julio y diciembre, la situación en la cual se encuentran las adecuaciones el marco normativo local, en el supuesto de que ya se cuente con el instrumento legal que acredite esta acción, remitir documento y publicación, con el propósito de concluir este proceso.

B. Mejoramiento y equipamiento en materia de justicia cívica.

Una vez identificadas las áreas de oportunidad para el mejoramiento (no se contempla construcción) y equipamiento de los espacios relacionados con la justicia cívica, entre los cuales se deberán considerar las siguientes áreas:

Áreas	Especificaciones
Espacio para la evaluación médica	<p>Habilitar o mejorar un espacio adecuado (que proporcione privacidad) para que el médico del centro estatal de detención pueda realizar la evaluación correspondiente a los probables infractores.</p> <p>Necesidades de equipamiento (básicas)⁷:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Asientos para el médico, paciente y acompañante ○ Banqueta de altura o similar; ○ Guarda de medicamentos, materiales o instrumental ○ Mesa de exploración ○ Mueble para escribir ○ Báscula con estadímetro

⁷ Con base en lo establecido en el Apéndice Normativo "A" Equipamiento para el consultorio de medicina general o familiar de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010 la cual establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

Espacio de detención	<p>Habilitar o mejorar espacios adecuados para la detención de los infractores. Es importante considerar que en el caso de mujeres y menores de edad, se deberán contemplar espacios separados y exclusivos en cada caso.</p> <p>Los espacios deberán contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Baños con agua potable para los detenidos ○ Accesos adecuados para personas con movilidad restringida ○ Cobijas para los detenidos que pernoctan
Espacio para el desarrollo de audiencias públicas	<p>Habilitar o mejorar un espacio adecuado para el desarrollo de audiencias públicas. El espacio destinado a audiencias debe ser de tamaño suficiente para acomodar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Mesa y silla para el Juez Cívico ○ Sillas para el probable infractor o las partes en conflicto, para los testigos y para el policía primer respondiente ○ Área con sillas para el público en general (no más de 15) <p>Se sugiere que el espacio esté pintado con colores neutros, bien iluminado y sea accesible.</p>
Espacio para la canalización a medidas para mejorar la convivencia cotidiana	<p>Habilitar o mejorar un espacio adecuado para realizar la evaluación psicosocial a los probables infractores. El espacio debe ser cómodo y privado.</p> <p>Debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Escritorio o mesa y silla para el encargado de realizar la evaluación ○ Silla para el probable infractor <p>Se sugiere que el espacio esté pintado con colores neutros, bien iluminado y sea accesible.</p>
Espacio para la mediación	<p>Habilitar o mejorar un espacio cercano a las instalaciones del juzgado cívico para realizar sesiones de mediación relacionadas con Justicia Cívica. El espacio destinado a mediación debe ser de tamaño suficiente para acomodar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Una mesa circular ○ Tres sillas ○ Plantas <p>El espacio debe brindar privacidad y tener un ambiente tranquilo aislado del ruido exterior, se sugiere que esté pintado con colores neutros, bien iluminado y sea accesible.</p>

El mejoramiento de los espacios y su equipamiento no tiene un orden secuencial de realización, sin embargo, las tres áreas prioritarias en las cuáles se deberán realizar estas acciones para el funcionamiento del Modelo son:

- Espacio para la evaluación médica
- Espacio de detención

- Espacio para el desarrollo de audiencias públicas (contradictorias y orales)

En el caso de los espacios para la canalización a medidas para mejorar la convivencia cotidiana y la mediación podrán adecuarse y equiparse en una etapa posterior.

Los estados que ya cuenten con las tres áreas prioritarias en el presente ejercicio fiscal, podrán enfocarse en adecuar los espacios de mediación y de canalización a medidas para mejorar la convivencia cotidiana.

Equipamiento para identificación de infractores y almacenamiento de información biométrica.

Es necesario que las entidades federativas cuenten con el equipamiento básico que permita identificar al infractor por medio de sus datos biométricos, así como también medir reincidencia.

Para lograr lo anterior se deberá adquirir como mínimo lo siguiente:

- ✓ Cámara de Video IP o Cámara Digital
- ✓ Cámara de video IP con analíticos de reconocimiento facial para proceso de registro, identificación y creación de base de datos de posibles infractores.
- ✓ Lector de Huella Dactilar.
- ✓ Lector de huella dactilar para proceso de registro, identificación y creación de base de datos de posibles infractores.
- ✓ Computadora de escritorio.
- ✓ Multifuncional.
- ✓ Plataforma De Software Modelo Homologado De Justicia Cívica.

La plataforma de software estará enfocada a ayudar a sistematizar los requerimientos de homologación de procesos al Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno, y Cultura de la Legalidad y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

La plataforma contará con herramientas que permitan hacer más fácil la medición y procesos asociados a la impartición del Modelo Homologado de Justicia Cívica, tal como son objetivos, resultados y evaluación de instituciones y partes involucradas en la implementación e impartición del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y cultura de la Legalidad.

Su diseño coadyuvará en las funciones desempeñadas por todos y cada uno de los integrantes de un Sistema de Justicia Cívica.

La plataforma en cada uno de sus módulos deberá contar con una interfaz gráfica diseñada para que la operación sea de forma intuitiva y ágil. El diseño operacional de la plataforma de software toma como base los instrumentos y

actores que componen el modelo de Justicia Cívica, pudiendo ser modificada únicamente a nivel de necesidades operacionales de cada Estado, sin que afecten los resultados finales que se desean obtener con su implementación.

C. Proceso de selección y conformación del grupo de Jueces Cívicos.

Se creará o fortalecerá el servicio profesional de carrera de jueces cívicos que promueva la selección de candidatos con un perfil adecuado y fomente el desarrollo profesional. Para llevar a cabo este proceso, se deberán considerar las siguientes etapas:

Etapas	Especificaciones
Convocatoria	Se realizará una convocatoria pública para que los interesados apliquen al puesto de juez cívico. El perfil de los jueces cívicos será: <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Derecho, con título y cédula profesional. • Mínimo un año de experiencia en el ejercicio de su profesión. • Conocimientos en materia de mediación, conciliación y solución alternativa de conflictos. • Conocimiento sobre Derechos Humanos y el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
Evaluación de conocimientos y habilidades	Se aplicarán evaluaciones de conocimientos y habilidades para garantizar la competencia de los candidatos y su aptitud para el puesto.
Propuesta de candidatos	El presidente estatal realizará una selección de candidatos que hayan obtenido resultados satisfactorios en la evaluación de conocimientos y habilidades y los propone ante el cabildo para ocupar el puesto de juez cívico.
Ratificación en el puesto	El cabildo votará y, en su caso, ratificará a los candidatos propuestos por el presidente estatal.

En cuanto a la permanencia, es deseable que la duración de los jueces cívicos en el cargo sea de cuatro años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño.

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE INFRACTORES CON PERFIL DE RIESGO.

Este escenario contempla realizar aquellas acciones de mejoramiento y equipamiento que los estados y municipios que no pudieron concluir durante el ejercicio fiscal 2020, equipamiento para identificación de adolescentes y jóvenes infractores y almacenamiento de información biométrica, así como canalización y atención de aquellos identificados con perfil de riesgo a través de Medidas para

mejorar la convivencia cotidiana (*Medidas*)⁸, que forman parte del **Componente 1. Atención y solución de conflictos y faltas administrativas** del Modelo Homologado de Justicia Cívica y de actividades deportivas, culturales, artísticas, recreativas, de apoyo a la comunidad y de integración familiar.

Las *Medidas* se introducen, como parte de las sanciones del trabajo a favor de la comunidad y son acciones dirigidas a infractores con perfiles de riesgo, que buscan contribuir a la atención de las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas de los infractores.

a) Intervención

Contempla cuatro etapas:

- A.** Mapeo de instituciones públicas para la canalización de infractores con perfil de riesgo.
- B.** Identificación de infractores con perfil de riesgo.
- C.** Canalización de infractores con perfil de riesgo a instituciones públicas para su atención.
- D.** Seguimiento de los infractores canalizados para verificar el cumplimiento de las Medidas.



Para el monitoreo y seguimiento de la intervención, el estado deberá designar un responsable relacionado con la impartición de la justicia cívica en la entidad federativa, a nivel municipal; de preferencia que sea el coordinador de jueces cívicos o la persona encargada de supervisar el juzgado cívico. Si no se cuenta con esa figura, el proceso puede ser guiado por un juez calificador o algún otro actor que cuente con conocimiento sobre la impartición de justicia cívica en el municipio. En todos los casos, el responsable de dirigir las actividades de la intervención deberá tener conocimiento completo del Modelo Homologado de Justicia Cívica.

A. Mapeo de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para la canalización de infractores con perfil de riesgo.

- I.** El estado deberá identificar instituciones públicas que presten servicios de atención o apoyo a infractores con perfil de riesgo y hacer un mapeo lo más amplio posible con la información necesaria para la canalización de éstos. El mapeo deberá considerar instituciones municipales, estatales y federales, es decir, contar con una base de datos.

La información del mapeo deberá considerar lo siguiente (**ver Anexo 4, apartado Mapeo de instituciones y Ejemplos de instituciones**):

⁸ Metodología tomada de la *Guía 4. Implementación Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los entidad federativas de México, Medidas para mejorar la convivencia cotidiana*, Colección de Justicia Cívica, USAID-SSPC-SESNSP, México, 2018. Disponible en http://www.cca.org.mx/usaaid_colecciones/pdfs/Coleccion_justicia_civica/4_CONVIVENCIA_COTIDIANA.pdf

- Nombre de la institución
- Dirección
- Datos de contacto
- Tipo de institución
- Alcance territorial
- Población que atiende
- Capacidad de recepción

La vinculación interinstitucional permitirá brindar atención especializada a los infractores dependiendo su perfil y necesidades específicas.

- II. Una vez realizado el mapeo, el responsable designado por la entidad federativa y/o municipios/demarcaciones territoriales deberá contactar al director o encargado de cada una de las instituciones identificadas y abarcar los siguientes temas:
 - Explicar brevemente la función del juzgado cívico
 - Explicar en qué consisten las Medidas y su objetivo
 - Explicar el rol que tendría la institución contactada
 - Identificar si existe interés o voluntad de la institución en sumarse a la propuesta de convenio
 - Explicar en qué consiste un acuerdo de colaboración
 - Definir la población potencial a ser atendida por la institución
 - Definir el número máximo de infractores que pueden ser atendidos de manera simultánea
 - Definir el alcance territorial de la institución

- III. Después de establecer el contacto y que la institución esté dispuesta a participar, se sugiere formalizar este acuerdo mediante un convenio de colaboración que deberá ser ratificado por el responsable del juzgado cívico y el responsable de la institución contactada. El convenio deberá contener lo siguiente:
 - Nombre de la institución
 - Tipo de apoyo que será brindado a los infractores
 - Mecanismos de comunicación y remisión de infractores
 - Mecanismos de seguimiento a los infractores remitidos
 - Número de infractores que pueden ser atendidos de manera simultánea
 - Acuerdo para el intercambio de información

Se deberá conformar una base de datos de instituciones con acuerdo o convenio de colaboración que permita realizar un control de los infractores que han sido canalizadas a ellas (**Ver Anexo 5, apartado *Instituciones con convenio***).

B. Identificación de infractores con perfil de riesgo.

- I. Una vez que se cuente con la base de datos de instituciones públicas a las que se pueden canalizar infractores, es necesario establecer un

mecanismo para la identificación de probables perpetradores con perfil de riesgo.

- II. La identificación de éstos se tiene que realizar previo a que el juez emita una sanción por la comisión de una falta administrativa y se hará mediante la aplicación de un cuestionario que permita identificar la presencia de factores de riesgo **(Ver Anexo 6, apartado Cuestionario)**.



La aplicación del cuestionario deberá ser realizada por un miembro del personal del juzgado cívico que cuente con perfil de trabajador social o psicólogo. En caso de no contar con un responsable que cuente con este perfil, la aplicación del cuestionario podrá ser realizada por el juez cívico.

- III. Una vez aplicado el cuestionario es necesario identificar si el probable infractor cuenta con perfil de riesgo y, por lo tanto, es candidato para *Medidas* en vez de multa o arresto.

Se definirá que un probable infractor cuenta con perfil de riesgo si se observa cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. El infractor cumple con 5 o más criterios establecidos en el cuestionario.
- b. El infractor cumple con menos de 5 criterios establecidos en el cuestionario, pero el evaluador considera que debe cumplir con *Medidas*.



En este proceso se identificarán infractores que no entren todavía en la condición de ser canalizados a *Medidas* y con éstos se realizarán acciones de prevención a través de actividades deportivas, culturales, artísticas, recreativas, de apoyo a la comunidad y de integración familiar, así como su vinculación al Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”.

C. Canalización de infractores con perfil de riesgo a instituciones públicas para su atención.

- I. Una vez identificado que el probable infractor cuenta con perfil de riesgo, se continúa con la audiencia en dónde el juez determinará si se cometió una falta administrativa y, en su caso, definirá la sanción.
- II. En caso de que el juez determine la comisión de una falta administrativa y haya identificado que el responsable cuenta con perfil de riesgo, evaluará la opción de ofrecer al infractor la oportunidad de conmutar la multa o arresto por el cumplimiento de *Medidas*.
- III. Antes de determinar el cumplimiento de *Medidas*, el juez deberá tomar en consideración factores como la oferta de instituciones a las que se puede canalizar el infractor, así como las condiciones bajo las que se cometió la falta. Una vez hecho lo anterior, el juez deberá dialogar con el

infractor para buscar su convencimiento para que éste elija las *Medidas* sobre la multa o arresto.

- IV. Cuando el infractor haya aceptado el cumplimiento de *Medidas*, se le realizará una evaluación con el fin de determinar la institución a la cual se le canalizará, así como las características de su cumplimiento. La evaluación del infractor se podrá realizar de la siguiente manera:
 - a. Evaluación del infractor por un trabajador (a) social o psicólogo (a).
 - b. Evaluación del infractor por un juez cívico (en caso de no contar con el perfil de trabajador social o psicólogo).
- V. En ambos casos se deberá realizar una entrevista al infractor y se definirán los principales factores de riesgo (**Ver Anexo 7, apartado Interpretación Cuestionario**) que presenta el infractor, de manera que se busque atenderlos a través del cumplimiento de *Medidas*.
- VI. Una vez identificados los principales factores de riesgo, el trabajador social o juez cívico definirá, por lo menos, los siguientes aspectos de la canalización:
 - a. Institución a la que el infractor será canalizado
 - b. Número de sesiones que deberá cumplir el infractor
 - c. Tiempo máximo que tendrá para el cumplimiento de las *Medidas*
- VII. Definida la institución a la cual será canalizado el infractor, así como el número de sesiones y el tiempo para su cumplimiento, se agendará una cita con la institución.
- VIII. El juez cívico expedirá un oficio de canalización que entregará al infractor exhortándolo a acudir a la cita e informándole que, el incumplimiento de las *Medidas* será tomado en consideración como una agravante en caso de reincidencia.



El oficio de canalización deberá contener el día y hora de la cita, el motivo de la canalización, los datos del infractor y los datos de contacto con la institución. A su vez, el juzgado cívico deberá mantener un registro de los oficios de canalización.

- IX. Los infractores con perfil de riesgo, a través de las instituciones a la que serán canalizados, podrán recibir terapias cognitivo-conductuales y atención especializada en adicciones entre otros.
- X. Asimismo, se vincularán a programas federales, estatales, municipales o privados de regularización académica o de capacitación para el empleo y participarán con el otro grupo de adolescentes y jóvenes infractores en actividades de integración familiar, deportivas, culturales, artísticas, recreativas y de apoyo a la comunidad.
- XI. Adicional al proceso de canalización individual de los infractores, los estados y municipios deberán realizar un **análisis de los factores de riesgo** presentes en la entidad federativa.



El análisis debe tener como objetivo el desarrollar soluciones integrales que no solo involucren al juzgado cívico, sino a otras instituciones estatal o municipales (policía estatal o municipal, prevención del delito, desarrollo social, entre otras).

Algunos elementos que se deberán incluir en el análisis de factores de riesgo son los siguientes:

- Tipos de factores de riesgo en la entidad federativa
- Porcentaje de infractores con perfil de riesgo del total de infractores
- Análisis demográfico de los infractores con perfil de riesgo
- Principales necesidades para la atención de factores de riesgo

D. Seguimiento de los infractores canalizados para verificar el cumplimiento de las Medidas.

- I. La institución a la que fue canalizado el infractor deberá notificar al juzgado cívico el programa o tipo de servicio al que se integrará éste.
- II. De manera periódica (se recomienda semanalmente) deberá informar el estatus de cada uno de los infractores canalizados, si cumplieron con la totalidad del programa satisfactoriamente o si no lo cumplieron.
- III. En caso de cumplimiento satisfactorio, el juzgado cívico integrará dicha información a la base de datos de infractores y considerará que éste ha cumplido con su sanción de manera satisfactoria. En caso de incumplimiento, el juzgado cívico registrará el incumplimiento de la sanción y será tomado en cuenta en caso de reincidencia.

E. Acciones de vinculación a programas federales, estatales o privados de regularización académica o de capacitación para el empleo para jóvenes infractores (Opcionales)

Para la atención de jóvenes infractores en materia de regularización académica y/o de capacitación para el empleo, el gobierno local, a través del juzgado cívico, podrá vincularlos al **Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”**, estrategia del Gobierno de México que busca integrar a los jóvenes en actividades de capacitación en el trabajo y, así, dotarlos de herramientas para alejarlos del desempleo y del camino de conductas antisociales, en el cual podrá participar de dos formas:

- I. La entidad federativa o municipio deberán **registrarse como tutores** (modalidad institución pública) en la página del Programa <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx> y **suscribir un Convenio de Colaboración con la STPS** para brindar capacitación para el trabajo a un número determinado de jóvenes.
- II. La entidad federativa o municipio podrán orientar a los jóvenes infractores interesados en participar en el Programa para que logren acceder a éste y se registren como becarios.

Para realizar lo anterior, deberá consultar y revisar las bases del **Programa** disponibles en la misma página.

De acuerdo con lo establecido en las bases, el gobierno local deberá desarrollar un programa de capacitación para el trabajo y orientar a aquellos

jóvenes infractores interesados en participar en el **Programa**, para que logren acceder a éste y se registren como becarios.



Esta participación de los jóvenes infractores en el Programa, podrá ser tomada en cuenta por el juez cívico para conmutar la multa o arresto y considerarla en el cumplimiento de Medidas.

F.Actividades deportivas, culturales, artísticas, recreativas de integración familiar y comunitaria.

- I. Con los adolescentes y jóvenes infractores que se encuentran participando en el proyecto, sus familias y miembros de la comunidad, se deberán realizar actividades complementarias (obligatorias) de integración, tales como: talleres y/o actividades artísticas, deportivas, culturales y recreativas, por lo menos una vez al mes.
- II. En estas actividades el gobierno local podrá invitar a instituciones educativas y dependencias del gobierno local que atiendan a la población juvenil para que den a conocer las opciones que pueden ofrecer a los jóvenes en materia de empleo, educación, atención, información relevante, entre otros.
- III. Asimismo, se reconocerá el trabajo de adolescentes y jóvenes infractores que hayan cumplido con las *Medidas* y los que participaron en el proyecto a través de un evento público en el que estarán presentes las autoridades locales, las familias de éstos y la comunidad.
- IV. Para los jóvenes que participen y cumplan los requisitos del **Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”** recibirán una serie de apoyos (beca y seguro médico) establecidos en las bases del mismo y otorgados por el Gobierno Federal.

ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Para la implementación del proyecto se sugiere que la Secretaría de Seguridad Pública local, a través del área de prevención social del delito, se coordine con las siguientes áreas:

- o Secretaría de Seguridad Pública Estatal o equivalente.
- o Centro de detención estatal, barandilla o equivalente.
- o Juzgado Cívico o equivalente.
- o Dependencias y entidades estatales que puedan proporcionar apoyo para la canalización de infractores (instituciones de apoyo a jóvenes, mujeres, menores de edad, entre otros).
- o Dependencias y entidades estatales y federales que puedan proporcionar apoyo para la canalización de infractores (Institutos estatales de la mujer, de la juventud, institutos para la educación de los adultos, instancias que brinden capacitación para el trabajo, entre otros).
- o CONADIC.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Enviar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, reporte de avance en la implementación del Modelo Homologado de justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad, conforme al Cronograma y Plan de Implementación.

Ficha Descriptiva del Proyecto del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad 2023, inicio de operaciones. Entregable 1.

Ficha de Informe de Seguimiento de los Proyectos del Modelo Homologado de Justicia Cívica 2023, para verificación de avances en el cumplimiento de metas convenidas.

Ficha de Informe de Seguimiento de los Proyectos del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad, Entregable 2.

La Ficha de Informe de Seguimiento deberá de entregarse durante los meses de agosto y septiembre de 2023,

Ficha de seguimiento para la validación, dictaminarían de proyectos, seguimiento y cumplimiento de metas (Informe Final de Cumplimiento de Metas), que incluya; entrega de las evidencias de los servicios y/o resguardo de los bienes adquiridos, así como de su implementación. Entregable 3.

El cumplimiento de metas en materia de proyectos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, se dará cuando el estado realice las acciones consideradas en esta Guía, conforme a lo establecido en su Plan de Implementación y metas convenidas.

Indicadores:

El tema de indicadores obedece a los requerimientos establecidos por la Secretaría Ejecutiva Adjunta, remitidos en su oportunidad a las entidades federativas y municipios/demarcaciones territoriales.

Adicionalmente y para garantizar la adecuada implementación del Modelo, se deberá analizar periódicamente la siguiente información:

- a) Número de faltas administrativas cometidas, desagregadas por:
 - Número total
 - Tipo de falta administrativa
 - Edad y sexo del infractor

- b) Aplicación de las Medidas para mejorar la convivencia

- Porcentaje de infractores, respecto del total, que fueron canalizados a Medidas
- Número de infractores que fueron canalizados a Medidas, desagregado por:
 - Número total
 - Edad y sexo
 - Institución de canalización

Glosario

Término	Definición
Justicia Cívica	Conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios que genera la convivencia cotidiana en una sociedad democrática. Tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia. Esto a través de diferentes acciones tales como: fomento y difusión de reglas de convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, y atención y sanción de faltas administrativas; todo lo anterior sin perjuicio de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y de sus comunidades.
Buen Gobierno	Conjunto de prácticas e instituciones a través de las cuales se ejerce la autoridad para garantizar la implementación efectiva de políticas que promuevan, entre otros, la impartición óptima de la Justicia Cívica, el acercamiento de servicios y la atención de necesidades de las comunidades.
Cultura de la Legalidad	Conjunto de reglas y valores, adoptados y aplicados por la población y autoridades, para fomentar la sana convivencia, el respeto a la ley, a su entorno y la solución pacífica de conflictos.
Juez Cívico	Autoridad estatal encargada de determinar la comisión de faltas administrativas, establecidas en una normativa local, así como imponer una sanción correspondiente.
Mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC)	Tienen la finalidad propiciar, a través del diálogo y el consenso, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la queja o denuncia referidos a una falta administrativa, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad.

<p>Medidas mejorar convivencia cotidiana</p>	<p>para la</p> <p>Son acciones dirigidas a infractores con perfiles de riesgo, que buscan atender las causas subyacentes que originan conductas conflictivas que constituyen faltas administrativas. Algunas de estas Medidas pueden ser terapias cognitivo-conductual, tratamientos de adicciones, capacitaciones laborales, u otros que atiendan de manera especializada a los infractores.</p>
<p>Mediación</p>	<p>La mediación es un procedimiento voluntario, confidencial y flexible que ayuda a que dos o más personas encuentren la solución a un conflicto de forma pacífica, mediante el diálogo organizado por un facilitador capacitado en MASC</p>

ANEXOS

ANEXO 1

Diagnóstico de Justicia Cívica Estatal o municipal

Nombre: _____

Cargo/Puesto: _____

Entidad: _____

Municipio _____

Recopilar información sobre la autoridad encargada de imponer sanciones administrativas (jueces cívicos, de paz, comunitarios, de barandilla, etc.), así como de los modelos de operación de la Justicia Cívica a nivel estatal o municipal.

Es importante señalar que para efectos prácticos de la encuesta, se utilizará el término de juez cívico para referirse a la autoridad encargada de imponer las sanciones administrativas a nivel local. Sin embargo, es posible que en la entidad federativa y/o municipios/demarcaciones territoriales donde se encuentre, a esta figura se le denomine de una forma diferente.

Se pretende que identifique a esta autoridad encargada de imponer las sanciones de tipo administrativas en la entidad federativa y/o municipios/demarcaciones territoriales, para poder contestar el presente cuestionario, **de los municipios que se integrarán al Proyecto de Inversión-Implementación, conforme a las metas convenidas y Plan de Implementación.**

Instrucciones.- Seleccione la opción o las opciones que describan las condiciones actuales de la Justicia Cívica en la entidad federativa y/o municipios/demarcaciones territorial.

I. Antecedentes de los jueces cívicos

1.- ¿Existe alguna autoridad encargada de imponer sanciones administrativas en el municipio/demarcación territorial?

Estatal.

Municipal

De ser afirmativo, favor de proporcionar información complementaria: _____

2.- ¿Cómo se le conoce a la figura encargada de imponer sanciones administrativas en el municipio/demarcación territorial?

Juez cívico
Municipios_____.

Juez de paz
Municipios_____.

Juez administrativo
Municipios_____.

Juez comunitario
Municipios_____.

Juez de barandilla
Municipios_____.

Otro _____

3.- ¿Cuántos jueces cívicos hay en el municipio/demarcación territorial?

Sólo 1 juez cívico.....

De 2 a 5 jueces cívicos.....

De 6 a 10 jueces cívicos.....

Más de 10 jueces cívicos.....

Ninguno.....

4.- ¿Cómo opera territorialmente el juzgado cívico en el municipio/demarcación territorial?

Empty response area for question 4.

II. Marco Normativo

1.- ¿En qué ordenamientos jurídicos se regula la Justicia Cívica en la entidad federativa y/o municipios/demarcaciones territoriales?

- Constitución local.....
- Ley Orgánica Estatal o municipal.....
- Código Reglamentario Estatal o municipal.....
- Bando de Policía y Buen Gobierno
- Ley/Reglamento Especial de Justicia Cívica.....
- Ninguno
- Otro _____

2.- ¿Cuándo se actualizó por última vez el ordenamiento jurídico vigente en materia de Justicia Cívica aplicable en municipio/demarcación territorial??

- Nueva creación
- Menos de 1 año
- De 1 a 3 años
- Más de 5 años
- No se ha reformado

3.- ¿Cómo se difunde el ordenamiento jurídico vigente en materia de justicia cívica entre la comunidad, para que conozca las faltas administrativas y sanciones aplicables?

- A través de campañas
- A través de folletos informativos
- A través de pláticas
- No se difunde

III. Estructura orgánica y financiera de los juzgados cívicos

1.- ¿De quién dependen orgánicamente los jueces cívicos?

- Presidente Estatal o municipal
- Síndico Procurador
- Dirección o Secretaría estatal o municipal
- Tribunal Superior de Justicia
- Otra institución _____

2.- ¿En promedio, cuántas personas se encuentran en el organigrama del juzgado cívico?

- De 1 a 5 personas
- De 6 a 10 personas
- De 11 a 15 personas
- De 16 a 20 personas
- Más de 20 personas (Especifique cuántas) _____

3.- ¿En términos generales, cuáles son los perfiles de puesto establecidos en el organigrama del juzgado cívico?

Juez cívico	<input type="checkbox"/>
Secretario de juzgado	<input type="checkbox"/>
Auxiliar administrativo	<input type="checkbox"/>
Psicólogo	<input type="checkbox"/>
Médico Certificante	<input type="checkbox"/>
Otro _____	<input type="checkbox"/>

4.- Además del juez cívico ¿qué otras personas trabajan en el juzgado cívico?

Secretario.....	<input type="checkbox"/>
Personal administrativo.....	<input type="checkbox"/>
Médico Certificante.....	<input type="checkbox"/>
Psicólogo ¿Cuántos	<input type="checkbox"/>
Guardias de Seguridad.....	<input type="checkbox"/>
Personal auxiliar	<input type="checkbox"/>
Otro _____	<input type="checkbox"/>

5.- Considerando a las personas arriba mencionadas ¿en promedio, cuántas personas trabajan por turno en el juzgado cívico?

Menos de 5 personas	<input type="checkbox"/>
De 5 a 10 personas	<input type="checkbox"/>
De 10 a 20 personas	<input type="checkbox"/>
Más de 20 personas	<input type="checkbox"/>

6.- ¿Los juzgados cívicos reciben anualmente un presupuesto para su operación?

Sí ¿Qué instancia lo financia? _____	<input type="checkbox"/>
No ¿De dónde obtienen recursos? _____	<input type="checkbox"/>

7.- ¿E promedio, cuál es el monto del presupuesto que recibe el juzgado cívico anualmente?

Menos de 100 mil pesos	<input type="checkbox"/>
De 100 a 200 mil pesos	<input type="checkbox"/>
De 200 a 500 mil pesos	<input type="checkbox"/>
De 500 mil a 1 millón de pesos	<input type="checkbox"/>
Más de 1 millón de pesos	<input type="checkbox"/>

IV. Desarrollo profesional de los jueces cívicos

1.- ¿Cuál es el perfil académico del juez cívico?

Lic. en Derecho	<input type="checkbox"/>
Mtro. en Derecho	<input type="checkbox"/>
Dr. en Derecho	<input type="checkbox"/>
Otro _____	<input type="checkbox"/>

2.- ¿Quién designa al juez cívico?

Gobierno del Estado	<input type="checkbox"/>
Presidencia municipal	<input type="checkbox"/>
Tribunal Superior de Justicia	<input type="checkbox"/>
La comunidad	<input type="checkbox"/>
La colonia donde tiene jurisdicción	<input type="checkbox"/>
Otra instancia _____	<input type="checkbox"/>
3.- ¿En términos generales, cuánto tiempo dura el juez cívico en su cargo?	
Menos de 1 año	<input type="checkbox"/>
De 1 a 3 años	<input type="checkbox"/>
De 3 a 5 años	<input type="checkbox"/>
Más de 5 años	<input type="checkbox"/>
Otra periodicidad _____ ¿Por qué? _____	
4.- ¿En términos generales, el juez cívico cuenta con Servicio Profesional de Carrera que le permita mejorar sus condiciones laborales?	
Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>
5.- ¿En términos generales, cuál es el salario mensual bruto que recibe un juez cívico?	
Menos de 8 mil pesos	<input type="checkbox"/>
De 8 mil a 12 mil pesos	<input type="checkbox"/>
De 12 mil pesos a 20 mil pesos	<input type="checkbox"/>
Más de 20 mil pesos	<input type="checkbox"/>
Otra cantidad _____	
6.- ¿Quién paga el sueldo del juez cívico?	
Gobierno del Estado	<input type="checkbox"/>
Presidencia Estatal o municipal	<input type="checkbox"/>
Tribunal Superior de Justicia	<input type="checkbox"/>
Otra instancia _____	
7.- ¿Qué tipo de capacitación recibe el juez cívico para desempeñar sus funciones?	
Formación inicial	<input type="checkbox"/>
Formación continua	<input type="checkbox"/>
Formación especializada	<input type="checkbox"/>
Ninguna ¿Por qué? _____	<input type="checkbox"/>
Otra _____	
8.- ¿Cada cuánto se capacita al juez cívico?	
Cada 6 meses	<input type="checkbox"/>
Cada año	<input type="checkbox"/>
Cada 3 años	<input type="checkbox"/>
Nunca	<input type="checkbox"/>
9.- ¿Cuánto dura la capacitación que se imparte al juez cívico?	

De 1 a 8 horas
De 8 a 16 horas
De 16 a 40 horas
De 40 a 80 horas
Más de 80 horas ¿Cuántas?_____

10.- ¿Existen instituciones especializada en donde se capacite al juez cívico?

Sí ¿Cuáles?_____
No ¿Quién capacita al juez cívico?_____

11.- ¿Cuántas horas al día trabaja el juez cívico, en términos generales?

De 6 a 8 horas
De 8 a 10 horas
De 10 a 12 horas
Más de 12 horas

12.- Describa brevemente las principales funciones que realiza el juez cívico

Blank area for describing the main functions of the civic judge.

13.- Describa brevemente los derechos y obligaciones del juez cívico conforme a la normatividad vigente

Blank area for describing the rights and obligations of the civic judge according to the current legislation.

14.- ¿Cómo se difunde y promueve la figura del juez cívico dentro de la comunidad?

A través de campañas	<input type="checkbox"/>
A través de folletos informativos	<input type="checkbox"/>
A través de pláticas	<input type="checkbox"/>
No se difunde	<input type="checkbox"/>

15.- ¿Existe alguna instancia local o nacional que agrupe, reúna o coordine a los jueces cívicos? (red nacional de jueces cívicos, asociaciones, etc.)

Sí ¿Cuáles? _____	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>
Desconoce la información	<input type="checkbox"/>

16.- ¿El personal del juzgado cívico participa en acciones de vinculación con autoridades o actores sociales para la prevención de conductas infractoras?

Sí Especifique qué acciones _____	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

V. Remisión de probables infractores

1.- Mencione cuáles son las principales faltas administrativas cometidas por los ciudadanos

2.- ¿Cuáles son los tipos de sanciones que impone el juez cívico?

Amonestación	<input type="checkbox"/>
Multa	<input type="checkbox"/>
Arresto	<input type="checkbox"/>
Reparación del daño	<input type="checkbox"/>
Trabajo Comunitario	<input type="checkbox"/>
Otra _____	<input type="checkbox"/>

3.- ¿Qué autoridad es la encargada de remitir a los posibles infractores ante el juez cívico?

Policía Federal	<input type="checkbox"/>
Policía Estatal	<input type="checkbox"/>
Policía Estatal o municipal	<input type="checkbox"/>
Todas las anteriores	<input type="checkbox"/>
Otra _____	<input type="checkbox"/>

4.- ¿Qué formato utiliza la autoridad remisoras para presentar al posible infractor ante el juez?

Informe Policial Homologado (IPH)	<input type="checkbox"/>
Boletas administrativas	<input type="checkbox"/>
Actas de remisión	<input type="checkbox"/>
Otro _____	<input type="checkbox"/>

5.- Una vez que el posible infractor es presentado ante el juez cívico, ¿se lleva a cabo alguna audiencia donde el infractor ejerza su derecho a la defensa antes

de que el juez emita un fallo al respecto?

Sí ¿Cuánto tiempo dura la audiencia? _____
No ¿Cómo se resuelve e impone una sanción? _____

6.- ¿Existe un proceso de mediación entre las partes?

Sí ¿Qué instancia o autoridad la realiza? _____
No
Describe brevemente el proceso de mediación

7.- ¿Se lleva un registro de la información que se desprende de las conductas infractoras?

Sí ¿Cuál? _____
No ¿Qué se hace con la información? _____

VI. Protocolos de actuación para proteger los derechos de los grupos vulnerables

1.- ¿Dentro del juzgado cívico se cuenta con algún protocolo de actuación para salvaguardar los derechos de las personas pertenecientes a grupos vulnerables remitidos como posibles infractores?

Sí ¿Qué tipo de personas? _____
(adolescentes, adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad)
No.....

2.- ¿Cómo se difunden los protocolos de actuación entre el personal adscrito al juzgado cívico?

A través de oficio
A través de capacitación
A través de comunicados
No se difunden

VII. Instalaciones y equipamiento

1.- Del siguiente listado, seleccione el tipo de instalaciones y servicios con que cuenta el juzgado cívico

Sala de audiencia pública
Barandillas para hombres
Barandillas para mujeres
Secciones para adolescentes
Sala de recuperación
Área médica
Otras _____

2.- Del siguiente listado, seleccione el equipamiento con que cuenta el juzgado cívico

Mobiliario (escritorios, sillas, etc.).....	<input type="checkbox"/>
Equipo de cómputo (computadores e impresoras).....	<input type="checkbox"/>
Papelería.....	<input type="checkbox"/>
Pantallas.....	<input type="checkbox"/>
Equipo de audio.....	<input type="checkbox"/>
Equipo de grabación.	<input type="checkbox"/>
Software de Barandilla o equivalente.	<input type="checkbox"/>
Otros (especificar)_____	<input type="checkbox"/>

VIII. Identificación de procesos y actores en la impartición de justicia cívica estatal o municipal

1. En términos generales, identifique el proceso desde el llamado para atender una probable falta administrativa, hasta su conclusión con la imposición de una sanción al infractor

Empty response area for question 1.

2. Identifique a todos los actores que intervienen en el proceso de impartición de justicia cívica

Empty response area for question 2.

ANEXO 2

Informe de resultados

El Informe de Resultados permitirá sistematizar la información obtenida a través del Cuestionario Diagnóstico (Anexo 1).

Anexo 2. Informe de resultados

Instrucciones: A continuación se provee la estructura que deberá tener el Informe de resultados del cuestionario diagnóstico (Anexo 1). Las secciones propuestas deben ser respetadas. Se incluye en cursivas párrafos explicativos con el tipo de información que debe contener cada sección. Al completarse el informe, los párrafos explicativos de ejemplo deberán ser borrados. Al finalizar el documento, esta caja de texto deberá ser borrada también.

Entre los principales resultados obtenidos, destacan los siguientes:

1. Figura

Denominación de la autoridad encargada de imponer sanciones administrativas (en este documento de ahora en adelante se les denominará Jueces Cívicos por cuestiones de claridad)

2. Número de jueces

Número total de Jueces Cívicos en el municipio, número de Jueces Cívicos en cada turno de trabajo.

3. Marco Normativo

Nombre del documento (o documentos) de la normativa local donde se regula a los Jueces Cívicos, se definen las faltas administrativas y las sanciones a éstas. En caso de existir manuales operativos, guías o protocolos deberán ser mencionados y explicados en esta sección.

4. Estructura Orgánica

Adscripción de los Jueces Cívicos en el organigrama municipal.

5. Personal que labora en el Juzgado Cívico

Número total de personal del Juzgado Cívico, explicando el puesto y actividades que realiza cada uno (se debe incluir a jueces cívicos, personal administrativo, supervisores o coordinadores, etc.). Se deberá completar la siguiente tabla:

Puesto o cargo	Número de personas	Actividades que realizan

6. Presupuesto

Origen del financiamiento municipal dedicado a la Justicia Cívica y montos asignados de manera periódica (mensual, trimestral, anual) fijos o variables.



7. Perfil de los Jueces Cívicos

Formación y perfil de los Jueces Cívicos, así como la información correspondiente al esquema de servicio profesional de carrera en caso de que el municipio cuente con uno.

8. Sueldos

Monto mensual neto recibido por los Jueces Cívicos y esquema de contratación.

9. Horarios

Turnos y horarios de trabajo de los Jueces Cívicos, así como tiempos de descanso.

10. Funciones

Tareas asignadas a los Jueces Cívicos. En esta sección se deberán describir de manera detallada las actividades realizadas por los Jueces Cívicos, así como los procesos que realizan desde que se preparan para recibir al detenido hasta que se dictamina una resolución al caso.

11. Derechos y obligaciones

Facilidades a las que son acreedores los Jueces Cívicos. En caso de que cuenten con prestaciones adicionales como seguros médicos, bonos, o similares, incluir la información en esta sección.

Obligaciones con las que tienen que cumplir los Jueces Cívicos en el ejercicio de sus labores, por ejemplo entregas de informes, registros de información, reportes para sus supervisores

12. Capacitación

Esquema de capacitación inicial y continua de los Jueces Cívicos explicando a detalle los módulos o contenidos que se les imparten, así como la duración de la capacitación. Se debe incluir también información acerca de las dependencias u organizaciones encargadas de impartir la capacitación. Se sugiere incluir una tabla con la información del número de Jueces capacitados.

13. Difusión de la figura del Juez Cívico

Campañas o estrategias de difusión de las actividades del Juzgado Cívico o de los Jueces Cívicos, explicando el o los mensajes principales difundidos, la duración de la campaña y su plataforma (folletos, redes sociales, anuncios de radio, entre otros).

14. Instancia que coordina a los Jueces Cívicos

Dependencias o asociaciones que vinculen a los Jueces Cívicos para desarrollar actividades propias de la justicia cívica. Por ejemplo, en la Ciudad de México existe la Asociación de Oficiales Calificadores en la zona oriente de la Ciudad de México.



15. Principales faltas administrativas

Faltas administrativas de mayor incidencia en el municipio. Se sugiere incluir una tabla y/o gráfica con la información del número total y tipo de faltas administrativas cometidas durante los doce meses anteriores.

16. Tipos de sanciones

Tipos de sanciones administrativas aplicadas a los detenidos, entre ellas pueden encontrarse arrestos, multas o trabajo comunitario. Se sugiere incluir una tabla y/o gráfica con la información del número de sanciones impuestas en los últimos doce meses y especificando el tipo de sanción.

17. Audiencias de defensa del posible infractor

Descripción del proceso llevado a cabo durante las audiencias a fin de que el probable infractor ejerza su derecho a la defensa, respecto de la imputación que le hacen.

18. Protocolos

Detalle del contenido de los protocolos de actuación para los Jueces Cívicos y demás personal adscrito al Juzgado Cívico. Se recomienda incluir si es que existen protocolos específicos de atención a poblaciones vulnerables.

19. Instalaciones

Descripción de la infraestructura de los Juzgados Cívicos, especificando si se cuenta con un inmueble propio o éste se comparte con otras instituciones o dependencias municipales. Especificar el número de salas u oficinas para los Jueces Cívicos, así como instalaciones complementarias en caso de que existan (área de detención, consultorio médico, entre otras).

ANEXO 3

Herramienta de Planeación y Seguimiento

La Herramienta permitirá realizar una revisión mensual del avance de las actividades propuestas en el Plan de Implementación del Modelo y verificar su cumplimiento.

Se incluye versión editable en Formato Excel



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Anexos de la Guía para el desarrollo del proyecto
"Justicia Cívica" FORTASEG 2020

Anexo 3. Herramienta de Planeación y Seguimiento

Instrucciones para el llenado de la herramienta de planeación y seguimiento
Esta herramienta permite realizar una revisión mensual del avance de las actividades propuestas en el Plan de Implementación del Modelo y verificar su cumplimiento. En caso de que las actividades no se hayan completado en el plazo estimado permite definir una nueva fecha para su conclusión.
Instrucciones para completar la Herramienta
El apartado " <i>Herramienta</i> " se compone de siete columnas fijas que deben llenarse con la siguiente información:
<ul style="list-style-type: none">•Componente: Componente del Modelo que corresponde a la actividad definida.•Subcomponente: Subcomponente del Modelo al que corresponde la actividad definida.•Actividad: Actividad a realizar tal cual fue definida en la planeación, si es necesario se deberán insertar columnas para incluir todas las actividades definidas.•Plazo de la actividad: Estatus de programación de la actividad, a partir de una lista desplegable se indica si se trata de una actividad a corto, mediano y largo plazo.•Responsable: Persona encargada de realizar el seguimiento a la actividad.•Fecha de inicio: Fecha en que se comenzará a trabajar en la actividad.•Fecha de conclusión: Fecha en la que se planea concluir la actividad.
Cada mes el responsable de la implementación se reunirá con los encargados de cada actividad y revisará el estatus de las mismas. En caso de que no hayan sido cumplidas en los tiempos estipulados, se definirá una nueva fecha de conclusión. Las siguientes columnas servirán para esta tarea y deben contener la siguiente información:
<ul style="list-style-type: none">•Fecha de monitoreo: Fecha en que se realiza el seguimiento.•Estado de la actividad: Nivel de cumplimiento de la actividad definida. Es posible elegir de un menú desplegable entre las opciones "Cumplido", cuando la actividad ha sido concluida; "En proceso", cuando la actividad se está llevando a cabo pero no se ha concluido, y "Sin empezar", cuando no se ha comenzado a realizar la actividad.•%: Indicador visual del estatus de las actividades. Este indicador se modifica automáticamente al definir el estado de la actividad.•Nueva fecha de conclusión: En caso de que la actividad no haya sido concluida en el tiempo definido con anterioridad, esta columna servirá para establecer una nueva fecha de término.

Anexo 3. Herramienta de Planeación y Seguimiento

Anexo de la ODA para el desarrollo del proyecto "Juicio Cívil FORTALECER 2020"

Componente	Subcomponente	Actividad	Plan de la actividad	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Fecha de monitoreo: actividades			Fecha de monitoreo: acciones		
							Estado de la actividad	%	Nombre Fecha de conclusión	Estado de la actividad	%	Nombre Fecha de conclusión
1. Atención y solución de conflictos y fallos administrativos	1.1. Actuación in situ						Sin empezar	●		Sin iniciar	●	
1. Atención y solución de conflictos y fallos administrativos	1.2. Fallos administrativos						Sin empezar	●		Sin iniciar	●	
1. Atención y solución de conflictos y fallos administrativos	1.3. Mediación municipal						Sin empezar	●		Sin iniciar	●	
1. Atención y solución de conflictos y fallos administrativos	1.4. Sanciones						Sin empezar	●		Sin iniciar	●	
1. Atención y solución de conflictos y fallos administrativos	1.5. Medidas para mejorar la convivencia cotidiana						Sin empezar	●		Sin iniciar	●	
2. Organización y funcionamiento institucional	2.1. Adscripción del juzgado cívico	EJEMPLO: Elaborar propuesta de marco normativo	Mediano plazo	Éricace	19/04/2018	15/06/2018	En proceso	●		Sin iniciar	●	
2. Organización y funcionamiento institucional	2.2. Funciones del juzgado cívico						Sin empezar	●		Sin iniciar	●	
2. Organización y funcionamiento institucional	2.3. Servicio Profesional de Carrera de Jueces Cívicos	EJEMPLO: Diseñar las bases para la convocatoria de jueces cívicos	Corto plazo		19/04/2018	15/06/2018	En proceso	●		Sin iniciar	●	
2. Organización y funcionamiento institucional	2.3. Servicio Profesional de Carrera de Jueces Cívicos	EJEMPLO: Realizar evaluaciones de conocimientos y habilidades	Corto plazo		25/04/2018	15/06/2018	Sin empezar	●		Sin iniciar	●	
2. Organización y funcionamiento institucional	2.3. Servicio Profesional de Carrera de Jueces Cívicos	EJEMPLO: Contar con una propuesta de candidatos	Corto plazo		25/04/2018	15/06/2018	Sin empezar	●		Sin iniciar	●	
3. Perfiles y desarrollo profesional	3.1. Perfil de los actores del sistema de Justicia Cívica						Sin empezar	●		Sin iniciar	●	
3. Perfiles y desarrollo profesional	3.2. Capacitación para la impartición de Justicia Cívica	EJEMPLO: Realizar talleres de sensibilización para Directivos de las instituciones o áreas municipales de seguridad pública, justicia cívica y prevención.	Corto plazo				Sin empezar	●		Sin iniciar	●	
3. Perfiles y desarrollo profesional	3.2. Capacitación para la impartición de Justicia Cívica	Ejemplo Realizar talleres para Jueces cívicos	Mediano plazo				Sin iniciar	●		Sin iniciar	●	
3. Perfiles y desarrollo profesional	3.2. Capacitación para la impartición de Justicia Cívica	Ejemplo: Realizar talleres para Fideicomisarios	Mediano plazo				Sin empezar	●		Sin iniciar	●	
3. Perfiles y desarrollo profesional	3.3. Evaluación de desempeño						Sin empezar	●		Sin iniciar	●	
4. Organización de la Justicia Cívica	4.1. Desarrollo de Audiencias						Sin empezar	●		Sin iniciar	●	
4. Operación de la Justicia Cívica	4.2. Coordinación para la ejecución de las Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana						Sin empezar	●		Sin iniciar	●	
4. Operación de la Justicia Cívica	4.3. Modalidad Remota						Sin empezar	●		Sin iniciar	●	
4. Operación de la Justicia Cívica	4.4. Utilización e Infraestructura						Sin empezar	●		Sin iniciar	●	
4. Operación de la Justicia Cívica	4.5. Gestión de la Información						Sin empezar	●		Sin iniciar	●	
5. Monitoreo, evaluación y difusión	5.1. Evaluación institucional						Sin empezar	●		Sin iniciar	●	
5. Monitoreo, evaluación y difusión	5.2. Rendición de cuentas						Sin empezar	●		Sin iniciar	●	
5. Monitoreo, evaluación y difusión	5.3. Difusión						Sin empezar	●		Sin iniciar	●	

ANEXO 5

Ejemplo de Instituciones para la aplicación de Medidas para mejorar la convivencia cotidiana¹⁰

Problemáticas	Ejemplo de instituciones
Orientación para manejo de la ira, agresividad o violencia	Clínicas de terapia psicológica de universidades locales, instituciones que brinden terapias cognitivo-conductuales
Formación para el trabajo	Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Orientación para la atención del alcoholismo	Centros de Atención para Adolescentes, Centros de Atención contra las Adicciones, Alcohólicos Anónimos)
Orientación para la atención de la adicción a las drogas	Centros de Atención para Adolescentes, Clínicas estatales contra las adicciones
Apoyos para la educación	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Programas de becas de la Secretaría de Educación Pública (SEP)
Refugios y albergues	Centros de asistencia e integración social

¹⁰ Retomado de la Guía 4. *Implementación Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los entidad federativas de México, **Medidas para mejorar la convivencia cotidiana***, Colección de Justicia Cívica, USAID-SSPC-SESNSP, México, 2018. Disponible en http://www.cca.org.mx/usaaid_colecciones/pdfs/Coleccion_justicia_civica/4_CONVIVENCIA_COTIDIANA.pdf

ANEXO 6

Apartado: Cuestionario para la identificación de infractores con perfil de riesgo¹¹

Se incluye versión editable en Formato Excel



Anexos de la Guía para el desarrollo del proyecto "Justicia Cívica" FORTASEG 2020

Cuestionario para la identificación de infractores con perfil de riesgo

1. Información del infractor

Nombre completo: _____

Edad: _____

Ocupación: _____

Nivel de escolaridad: _____

Domicilio: _____

Falta administrativa: _____

CURP (opcional): _____

2. Valoración de criterios para determinar el perfil de riesgo del infractor

Instrucciones: Seleccionar los criterios que apliquen al probable infractor.

Criterios	
1	El infractor admite haber sido remitido al juzgado cívico anteriormente y/o existe registro de reincidencia.
2	El infractor fue remitido por participar en actos de vandalismo.
3	El infractor fue remitido por participar en actos de violencia en la comunidad.
4	El infractor se comportó de manera agresiva o violenta durante el aseguramiento, traslado y/o audiencia.
5	El infractor fue remitido por participar en un acto de violencia en contra de algún miembro de la familia.
6	El infractor fue detenido en portación de un arma blanca o arma de fuego.
7	El infractor fue detenido por consumo de alcohol o estupefacientes en la vía pública.
8	El infractor fue remitido en estado de intoxicación o embriaguez.
9	El infractor es un migrante o no cuenta con familiares en la localidad.
10	El infractor se encuentra en condición de calle.
11	El grado de estudios del infractor no corresponde con su edad. • Se encuentra cursando la secundaria y es mayor de 16 años. • Se encuentra cursando el bachillerato y es mayor de 19 años.
12	El infractor no estudia ni trabaja.
13	El infractor vive en una zona insegura.
14	El infractor creció en un hogar monoparental.
15	El infractor es víctima de violencia en su hogar o comunidad.
16	El infractor tiene lesiones autoinflingidas o ha atentado contra su dignidad.

¹¹ Formato tomado de la Guía 4. Implementación Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para las entidades federativas de México, **Medidas para mejorar la convivencia cotidiana**, Colección de Justicia Cívica, USAID-SSPC-SESNP, México, 2018. Disponible en http://www.cca.org.mx/usaidd_coleccioness/pdfs/Coleccion_justicia_civica/4_CONVIVENCIA_COTIDIANA.pdf

ANEXO 7

Tabla para la interpretación para la identificación de infractores con perfil de riesgo¹²



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL PODER JUDICIAL

Anexos de la Guía para el desarrollo del proyecto "Justicia Cívica" FORTASEG 2020

Tabla para la interpretación del Cuestionario

Tema: permite identificar si el infractor tiene antecedentes de conflicto o cuenta con factores de riesgo.

Pregunta: incisos de las preguntas referidas en el Cuestionario.

Subtema: tipo de problema detectado a partir de las preguntas indicadas.

Implicación: explica, en caso de ser una respuesta afirmativa, las implicaciones que tiene el problema detectado en el perfil del infractor.

Tipo de apoyo requerido: orienta el tipo de Medida que se debe aplicar al infractor e incluye algunos factores para priorizar su atención.

A continuación se muestran algunos ejemplos para la interpretación del Cuestionario:

Tema	Preguntas	Subtema	Implicación	Tipo de apoyo requerido
Antecedentes de comportamiento violento y conflictos con la ley	1-2	Conflictos con la ley	Se trata de un infractor reincidente o en conflicto con la sociedad que podría reincidir en comportamientos agresivos.	Se debe dar prioridad a su orientación mediante Medidas.
	3-6	Comportamientos violentos	Los incisos 3 y 4 indican que la violencia ejercida por el infractor podría escalar en el futuro. Los incisos 5 y 6 indican que el infractor entiende la violencia como una forma de socialización y en nivel en que la ejerce puede escalar en un futuro cercano.	Canalización para el manejo de la ira, agresividad o violencia, terapias psicológicas. Se debe dar prioridad si se verifican afirmativamente los incisos 5 o 6.
Condiciones de vulnerabilidad	7-8	Uso o abuso de sustancias psicotrópicas o alcohol	El infractor puede padecer una adicción o dependencia al alcohol y otro tipo de drogas	Atención para combatir el alcoholismo o adicción a las drogas.
	9-10	Pocas o nulas redes de apoyo en la comunidad	El infractor no cuenta con una red sólida que pueda brindarle apoyo social o emocional para superar sus problemas.	Refugios o albergues
	11-12	No involucrado en alguna actividad productiva	El infractor no está activamente involucrado en una actividad productiva o no la considera prioritaria en su vida.	Formación para el trabajo o apoyos para la educación.
	13-16	Condiciones adicionales de vulnerabilidad	Estas condiciones pueden potenciar el incremento de los factores de riesgo a los que está expuesto el infractor.	De marcarse dos o más de estos factores se debe dar prioridad a su atención mediante Medidas.

¹² Formato tomado de la Guía 4. Implementación Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los entes federativos de México, **Medidas para mejorar la convivencia cotidiana**, Colección de Justicia Cívica, USAID-SSPC-SESNP, México, 2018. Disponible en http://www.cca.org.mx/usaidd_colecciones/pdfs/Coleccion_justicia_civica/4_CONVIVENCIA_COTIDIANA.pdf

ENTREGABLE 1

Fichas de Seguimiento Descriptivas de Proyectos para inicio de operaciones; Modelo Nacional de Policía-Unidades de Investigación y Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad.

ENTREGABLE 2

Fichas de Seguimiento e Informe de Seguimiento de los Proyectos del Modelo Nacional de Policía-Unidades de Investigación y Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad.

ENTREGABLE 3

El Informe Final de Cumplimiento de Metas, Validación de Proyectos se entregará el 31 de diciembre de 2023, con la actualización de datos correspondientes.